



PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**MUNICIPIO DE PUEBLO RICO RISARALDA
SECRETARÍA DE GOBIERNO**

PROCESO DE CONTRATACIÓN POR SELECCIÓN ABREVIADA N.º 004-2026

OBJETO:

“MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD O EN COMODATO DEL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO RISARALDA”.

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SEPTIEMBRE DE 2026





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Contenido

I.	Introducción	4
II.	Aspectos Generales	5
A.	Invitación a las veedurías ciudadanas.....	5
B.	Compromiso anticorrupción	5
C.	Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación	5
D.	Comunicaciones	5
1.	DIRECCIÓN FÍSICA:.....	¡Error! Marcador no definido.
E.	Idioma.....	6
F.	Legalización de documentos otorgados en el Exterior	7
G.	Conversión de monedas	7
III.	Definiciones.....	7
IV.	Descripción de la invitación.....	8
❖	Metodología de implementación	¡Error! Marcador no definido.
❖	Lugar de ejecución	¡Error! Marcador no definido.
❖	Resultados esperados	¡Error! Marcador no definido.
❖	Consideraciones técnicas.....	¡Error! Marcador no definido.
V.	Clasificación UNSPSC	13
A.	Clasificación UNSPSC.....	13
B.	Valor estimado del Contrato	14
C.	Forma de pago.....	20
D.	Plazo de ejecución del Contrato	20
E.	Lugar de ejecución del Contrato	21
F.	Convocatoria limitada a Mipymes Municipales.	21
VI.	Requisitos Habilitantes	22
A.	Capacidad Jurídica.....	22
B.	Experiencia Especifica.....	25
	Justificación técnica de los perfiles profesionales requeridos	¡Error! Marcador no definido.
C.	Capacidad Financiera.....	30
D.	Capacidad Organizacional.....	33
E.	Información financiera para Proponentes extranjeros	35
VII.	Criterios de Evaluación de la Oferta.....	35
A.	Factor Económico	36





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

B.	Factor técnico.....	¡Error! Marcador no definido.
C.	Promoción de servicios nacionales o con trato nacional.....	41
VIII.	Oferta	41
A.	Presentación	41
B.	Acreditación de requisitos habilitantes	44
C.	Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional	48
D.	Oferta económica	48
E.	Oferta técnica.....	48
F.	Ofertas alternativas	48
IX.	Pasos para verificación, calificación y selección	48
A.	Verificación y evaluación parcial de las propuestas.....	48
X.	Declaratoria de Desierta	52
XI.	Retiro de la Oferta	53
XII.	Devolución de las Ofertas	53
XIII.	Rechazo	53
1.	CAUSALES DE RECHAZO	53
XIV.	Acuerdos Comerciales	55
XV.	Adjudicación.....	57
XVI.	Riesgos.....	58
XVII.	Garantías.....	58
A.	Garantía de seriedad de la Oferta	¡Error! Marcador no definido.
B.	Responsabilidad civil extracontractual	¡Error! Marcador no definido.
C.	Garantía de Cumplimiento	¡Error! Marcador no definido.
D.	Calidad del servicio	¡Error! Marcador no definido.
E.	Pago de salarios y prestaciones sociales.....	¡Error! Marcador no definido.
2.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.....	58
	4GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.....	61
XVIII.	Interventoría y/o Supervisión	63
XIX.	Cronograma	64
XX.	Manifestación de interés en participar.	66
XXI.	Requisitos obligatorios para la ejecución del Contrato	67





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

I. Introducción

EL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con el literal b), numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, del contratista encargado de ejecutar el contrato de **"MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD O EN COMODATO DEL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO RISARALDA"**, en la plataforma SECOP I.

En cumplimiento del numeral 12 del artículo 25 y en concordancia con el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los estudios y documentos previos, que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos, están a disposición del público en la plataforma SECOP I.

La selección del contratista se realiza a través de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

OBJETO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO (MESES)	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL (PESOS INCLUIDO IVA)	LUGAR(ES) DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
"MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD O EN COMODATO DEL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO RISARALDA".	TRES (03) MESES	\$ 204.755.510	Municipio De Pueblo Rico, Risaralda





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

II. Aspectos Generales

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el PORTAL DE CONTRATACIÓN.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 3 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y/o Proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio físico o electrónico, a cualquiera de las siguientes direcciones:

DIRECCIONES

Debido a las contingencias que se pueden presentar en el municipio relacionadas con interrupciones en el servicio de energía eléctrica y fallas en la conectividad a internet, las





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

cuales afectan la recepción oportuna de la información por medios electrónicos, la presentación de las ofertas deberá realizarse en medio físico, por escrito, en la dirección indicada por la entidad. No obstante, las comunicaciones, observaciones y demás actuaciones dentro del proceso podrán ser remitidas a través de los canales electrónicos dispuestos por la entidad E-mail: **gobierno@pueblorico-risaralda.gov.co** sin perjuicio de su publicación en el SECOP I conforme a la normatividad vigente. Las ofertas serán entregadas directamente por el proponente, su representante legal o por un tercero autorizado, en la carrera 4 No. 6 – 17 CAM, Plaza Principal, segundo piso, Oficina Secretaría de Gobierno de la Alcaldía de Pueblo Rico, Risaralda, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. El municipio dispone de la línea telefónica 3212030509

El municipio no se hace responsable por comunicaciones o propuestas enviadas por correo, entregadas en archivo, dirigidas o entregadas en otra dependencia, y el Interesado y/o Proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si así lo hiciere. Los horarios de atención al público en la alcaldía municipal, son de LUNES A JUEVES DE 8:00 A.M. a 12:30 P.M. y de 1:30 P.M a 4:00 P.M. VIERNES DE 8:00 A.M a 4:00 P.M en jornada continua. La hora establecida dentro del proceso será la legal colombiana.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de selección No. 004-2026; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en la sección VIII A del presente documento. Las comunicaciones y solicitudes enviadas a EL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO por canales distintos a los mencionados, no serán tenidas en cuenta para los propósitos del Proceso de Contratación. EL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO responderá únicamente las comunicaciones recibidas por escrito enviadas a la dirección física o electrónica señalada por EL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO o a través del proceso en el **PORTAL DE CONTRATACIÓN**.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente pliego de condiciones que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), cumpliendo el trámite





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

de Apostilla o consularización y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera de manera simultánea con la oferta.

F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los Proponentes deben entregar de manera simultánea con su Oferta los documentos otorgados en el exterior legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012).

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: Se aplicará la TRM con la fecha de corte del estado financiero presentado por el Oferente.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Adjudicación	Es la decisión final de EL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO, expedida por medio de un acto





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre EL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a EL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer Orden de Elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que <u>presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.</u>
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web.

IV. Descripción de la invitación

Teniendo en cuenta que el objeto contractual requiere valorar aspectos técnicos, de experiencia, de capacidad profesional y de organización, y que el valor del contrato supera la mínima cuantía y se encuentra dentro del rango de la menor cuantía según lo establecido por la entidad, la modalidad de selección aplicable es Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 2, de la Ley 1150 de 2007 y los





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

artículos 2.2.1.2.1.2.20 a 2.2.1.2.1.2.25 del Decreto 1082 de 2015, y demás normas que regulan la contratación estatal, en especial la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ASPECTOS GENERALES

El Municipio de Pueblo Rico, como entidad territorial encargada de la prestación de servicios y de la ejecución de obras públicas de su competencia, tiene la responsabilidad de administrar, conservar y mantener en condiciones óptimas los bienes muebles que integran su patrimonio, entre ellos la maquinaria amarilla utilizada para el mantenimiento de la infraestructura vial, la atención de emergencias y la ejecución de proyectos de interés público.

Esta responsabilidad implica programar y ejecutar mantenimientos preventivos, orientados a evitar fallas y prolongar la vida útil de los equipos, mediante inspecciones periódicas, cambios de aceites y lubricantes, reemplazo de filtros, ajustes mecánicos, revisiones de los sistemas hidráulicos, eléctricos y de frenos, así como la sustitución de componentes sujetos a desgaste normal.

Asimismo, cuando se presenten averías o daños derivados del uso normal de los equipos, corresponde al municipio realizar el mantenimiento correctivo, que comprende el diagnóstico, reparación o sustitución de piezas, componentes o sistemas que permitan restablecer las condiciones normales de operación de la maquinaria y asegurar la continuidad en la prestación de los servicios públicos y el desarrollo de las actividades institucionales.

El cumplimiento de estas obligaciones responde a los principios de eficiencia, economía, eficacia y responsabilidad administrativa, ya que el mantenimiento oportuno reduce los costos asociados a reparaciones mayores, disminuye los tiempos de inactividad de los equipos, protege la inversión realizada con recursos públicos y garantiza una adecuada prestación de los servicios a cargo del municipio, en articulación con el Plan Departamental de Extensión Agropecuaria (PDEA) y el Plan de Desarrollo “Pueblo Rico Avanza 2024-2027”.

Por lo cual, se hace necesario adelantar un proceso de selección para contratar con una Persona Natural o Jurídica que le suministre e instale los respectivos insumos de cada una de las máquinas bajo estándares de bienes de primera calidad (repuestos) con marcas reconocidas del mercado y de acuerdo a la casa matriz de cada una de estas; igualmente, la idoneidad y experiencia de cada una de las personas para realizar la instalación de los repuestos son la base fundamental para obtener excelentes resultados y durabilidad del parque automotor del Municipio.

La no ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria amarilla puede generar consecuencias técnicas, operativas, económicas, administrativas y sociales que





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

afectan la capacidad del municipio para cumplir sus funciones y atender las necesidades de la comunidad, lo cual se puede traducir en mayores costos, deterioro de los equipos, interrupción de las actividades de mantenimiento vial y atención de emergencias, riesgos para la seguridad de los operadores y afectaciones a la movilidad, la economía y la calidad de vida de la población.

Por ende, la ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria amarilla es una medida indispensable para garantizar la continuidad de los servicios a cargo del municipio, proteger los bienes públicos y asegurar el cumplimiento de las funciones institucionales; el mantenimiento constituye una inversión necesaria para preservar el patrimonio público y garantizar una gestión eficiente de los recursos municipales. En consecuencia, el presente estudio desarrolla la justificación jurídica, técnica y presupuestal del proceso, concentrándose en las actividades, metas, perfiles, costos y riesgos estrictamente relacionados con dicho objeto contractual.

La actividad para desarrollar es el **“MANTENIMIENTO INTEGRAL PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON SUMINISTRO DE REPUESTOS Y MANO DE OBRA DEL PARQUE AUTOMOTOR DE PROPIEDAD O EN COMODATO DEL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO RISARALDA”**, y tiene como especificaciones técnicas de ejecución, presupuesto, alcance del proyecto, localización y área de influencia y actividades y otras las contenidas en el Anexo 1- Estudio Previo.

Los demás detalles del presente Proceso de Contratación también se encuentran incluidos en los Documentos del Proceso.

Las actividades que se van a realizar deben cumplir las Especificaciones Generales determinadas por el Municipio.

METAS

- Garantiza la disponibilidad permanente del parque automotor para atender las necesidades del municipio.
- Reducir el riesgo de daños mayores mediante mantenimientos preventivos programados.
- Prolonga la vida útil de los equipos y protege la inversión realizada con recursos públicos.
- Disminuye los tiempos de inactividad ocasionados por fallas mecánicas.
- Optimiza el rendimiento operativo de la maquinaria amarilla y de parque automotor





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- Permitir atender de manera oportuna emergencias ocasionadas por la temporada de lluvias.
- Favorecer la ejecución de los programas de mantenimiento y rehabilitación de las vías terciarias.
- Reducir los costos derivados de reparaciones mayores por falta de mantenimiento oportuno.
- Garantiza la seguridad de los operadores y de los demás usuarios durante la operación de los equipos.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR.

➤ Actividades de diagnóstico e inspección inicial,

- Realizar inspección técnica general del parque automotor y maquinaria amarilla.
- Elaborar diagnóstico del estado mecánico, hidráulico, eléctrico y electrónico de cada equipo.
- Identificar fallas existentes, necesidades de reparación y componentes con desgaste.
- Presentar informes técnicos con recomendaciones de intervención.

➤ Actividades de mantenimiento preventivo

Sistema de motor

- Cambio de aceite de motor.
- Cambio de filtros de aceite, aire y combustible.
- Revisión del sistema de lubricación.
- Revisión de fugas.
- Ajustes y calibraciones requeridas.
- Revisión del sistema de refrigeración.
- Cambio de correas, mangueras y elementos de desgaste.

Sistema hidráulico

- Revisión de bombas hidráulicas.
- Revisión de cilindros hidráulicos.
- Inspección de mangueras, conexiones y sellos.
- Cambio de aceite hidráulico.
- Cambio de filtros hidráulicos.
- Corrección de fugas.

Sistema eléctrico y electrónico

- Diagnóstico del sistema eléctrico.
- Revisión de baterías.
- Revisión de alternadores y motores de arranque.
- Reparación de cableado eléctrico.
- Revisión de sensores, tableros e indicadores.





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- Cambio de elementos eléctricos defectuosos.

Sistema de transmisión y tren de potencia

- Revisión de cajas de transmisión.
- Cambio de aceites de transmisión y diferenciales.
- Revisión de embrague.
- Ajuste de componentes.
- Diagnóstico de ruidos o vibraciones anormales.

Sistema de frenos, dirección y seguridad

- Revisión del sistema de frenos.
- Ajuste y cambio de componentes desgastados.
- Revisión del sistema de dirección.
- Revisión de elementos de seguridad del operador.
- Verificación de alarmas, luces y señalización.

Mantenimiento general

- Lubricación general.
- Engrase de articulaciones y puntos móviles.
- Limpieza técnica de componentes.
- Ajustes mecánicos generales.
- Revisión de tornillería y elementos de fijación.

- **Actividades de mantenimiento correctivo** Cuando se presenten fallas o averías, el contratista deberá realizar:

- Diagnóstico técnico de la falla.
- Desmontaje e inspección de componentes.
- Reparación de motores.
- Reparación o cambio de bombas hidráulicas.
- Reparación de cilindros hidráulicos.
- Reparación de transmisiones.
- Reparación de diferenciales.
- Reparación de sistemas eléctricos y electrónicos.
- Cambio de piezas y repuestos.
- Reparaciones de soldadura especializada.
- Ajustes y calibraciones posteriores a la reparación.
- Pruebas de funcionamiento y entrega del equipo operativo.

- **Suministro e instalación de repuestos e insumos**, El contratista deberá suministrar e instalar todos los repuestos, insumos y demás elementos requeridos para garantizar el óptimo funcionamiento de los bienes muebles objeto del contrato, en un plazo máximo de tres (3) días, contados a partir de la solicitud realizada por el supervisor del contrato.





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

➤ **Actividades de control y seguimiento contractual**

El contratista deberá:

- Llevar registro de cada mantenimiento realizado.
- Presentar informes técnicos periódicos.
- Entregar diagnóstico antes de cada reparación.
- Relacionar repuestos utilizados.
- Presentar evidencias fotográficas cuando sean requeridas.
- Garantizar la calidad de las reparaciones.
- Atender solicitudes de mantenimiento dentro de los tiempos establecidos.
- Coordinar las actividades con el supervisor del contrato.

➤ **Entregables.** Con el fin de evidenciar el cumplimiento del objeto contractual, facilitar la supervisión del contrato y permitir el seguimiento por parte de los entes de control, el contratista deberá entregar como mínimo los siguientes productos y soportes:

- Informe mensual de ejecución contractual
- Informe técnico y administrativo de avance de actividades ejecutadas durante el periodo.
- Relación de los vehículos atendidos.
Registro fotográfico general las reparaciones y el cambio de los repuestos realizados.

FICHA TÉCNICA Y/O CONDICIONES TÉCNICAS: ANEXO 12

V. Clasificación UNSPSC

A. Clasificación UNSPSC

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de **Naciones** Unidas (UNSPSC) con el TERCER nivel, como se indica en la Tabla 1:

Tabla 1 – Codificación en el sistema UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
15	1512	15121501	Aceite motor
15	1512	15121504	Aceite hidráulico
15	1512	15121508	Aceite de transmisión
15	1512	15121509	Aceite de frenos
15	1512	15121902	Grasa.
23	2315	23153400	Ensambladoras





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

25	2517	25171502	limpia para bisas para automóviles
25	2517	25171702	sistemas de frenado para automóviles
25	2517	25171718	Kits de reparación de frenos
25	2517	25171725	frenos de banda
25	2517	25171900	Ruedas y acabados
25	2517	25172004	amortiguadores para automóviles
25	2517	25172500	Neumáticos y cámara de neumáticos
25	2517	25172502	Neumáticos para llantas de automóviles
25	2517	25172503	Llantas para camiones pesados
25	2517	25172504	Llantas para automóviles y camionetas
25	2517	25172509	Neumáticos para llantas de camiones pesados
25	2517	25172511	Kit de reparación de llantas
25	2517	25174418	tapetes para vehículos
25	2519	25191700	Equipo para el mantenimiento de vehículo
25	2519	25191701	equipos de balanceo de llantas
25	2519	25191702	equipo de alineación de llantas
25	2519	25191800	Equipo de medición y prueba de vehículos
26	2611	26111703	baterías para vehículos
27	2711	27111700	Llaves inglesas y guías
39	3910	39101601	lámparas halógenas
40	4016	40161504	Filtros de aceite
40	4016	40161505	Filtros de aire
40	4016	40161513	Filtros de combustible
41	4111	41114500	Instrumentos mecánicos
78	7818	78181500	Servicios de mantenimiento y reparación de vehículos

B. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES, SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, QUINIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$204.755.510) IVA INCLUIDO**, el cual es el valor estimado previamente en los estudios de mercado, con cargo al siguiente CDP:





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DE RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
0000001096 del 26 de agosto de 2026.	2.1.2.02.01.003 OTROS BIENES TRANSPORTABLES EXCEPTO PRODUCTOS METALICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO. 2.3.2.02.02.008 SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION	\$204.755.510

Los pagos que realice el municipio están sujetos a los siguientes descuentos:

CONCEPTO	(%)
Estampilla Pro-Adulto	4.00
Estampilla Pro-Cultura	2.00
Tasa pro-deporte y recreación	1.00
Reteica	1.00
Justicia familiar	2.00

NOTA: LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN NO REQUIERE DE VIGENCIAS FUTURAS.

ACTIVIDADES A EJECUTAR EN EL CONTRATO DE SERVICIOS:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO VALOR UNITARIO	PROMEDIO VALOR TOTAL
1	LLANTA COMPACTADOR	UNIDAD	4	\$ 2.292.333	\$ 9.169.333
2	MONTE Y DESMONTE DE LLANTA COMPACTADOR	UNIDAD	5	\$ 34.883	\$ 174.417
3	JUEGO DE BANDAS COMPACTADOR	UNIDAD	1	\$ 1.523.156	\$ 1.523.156
4	REMACHADA DE BANDAS COMPACTADOR	UNIDAD	2	\$ 169.433	\$ 338.867
5	LUBRICANTE WD-40 COMPACTADOR	UNIDAD	1	\$ 74.750	\$ 74.750
6	GARRAFA ACEITE MOBIL 15W-40	UNIDAD	1	\$ 653.813	\$ 653.813
7	CUARTO ACEITE MOBIL 15W-40	UNIDAD	6	\$ 63.787	\$ 382.720
8	GALON ACEITE MOBIL 15W-40	UNIDAD	3	\$ 144.517	\$ 433.550
9	KIT FILTROS COMPACTADOR	UNIDAD	1	\$ 802.317	\$ 802.317





ALCALDIA MUNICIPAL DE PUEBLO RICO

NIT. 891480031-1

Código: BCO-FO-01

TRD:

Versión:1

Fecha:09/07/2024

Página 16 de 90

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

10	FILTRO DE AIRE PRINCIPAL COMPACTADOR	UNIDAD	1	\$ 597.253	\$ 597.253
11	FILTRO DE AIRE ELEMENTO COMPACTADOR	UNIDAD	1	\$ 733.676	\$ 733.676
12	CAMBIO DE FILTROS COMPACTADOR	GLOBAL	3	\$ 158.470	\$ 475.410
13	CUARTO DE ACEITE TRANSMISION COMPACTADOR	UNIDAD	4	\$ 34.385	\$ 137.540
14	LAVADA GENERAL COMPACTADOR	UNIDAD	5	\$ 174.417	\$ 872.083
15	TUBO Y BOQUILLA DE AGUAS NEGRAS COMPACTADOR	UNIDAD	1	\$ 378.733	\$ 378.733
16	SUSTITUCION DE TUBO DE AGUAS NEGRAS COMPACTADOR	UNIDAD	1	\$ 79.733	\$ 79.733
17	CAMPANAS RUEDA TRASERA Y DELANTERA	UNIDAD	2	\$ 672.750	\$ 1.345.500
18	SUSTITUCION CAMPANAS TRASERAS Y DELANTERA	UNIDAD	4	\$ 49.833	\$ 199.333
19	ENGRASE VOLQUETA	GLOBAL	5	\$ 99.667	\$ 498.333
20	MANGUERA DE AIRE	UNIDAD	1	\$ 219.267	\$ 219.267
21	SUSTITUCION Y ACOPLADA MANGUERA AIRE	UNIDAD	1	\$ 79.733	\$ 79.733
22	MANTENIMIENTO DE PALANCAS COMPACTADOR	GLOBAL	1	\$ 156.477	\$ 156.477
23	EMPAQUES DEL MULTIPLE	UNIDAD	1	\$ 358.013	\$ 358.013
24	PARCHE LLANTA #65	UNIDAD	3	\$ 64.783	\$ 194.350
25	MONTE Y DESMONTE DE LLANTA COMPACTADOR	UNIDAD	3	\$ 44.850	\$ 134.550
26	INSTALACION EXOSTO COMPACTADOR	UNIDAD	1	\$ 418.600	\$ 418.600
27	FLEXIBLE PARA TUBO EXOSTO 3 1/2	UNIDAD	1	\$ 368.767	\$ 368.767
28	PARABRISAS PANORAMICO DELANTERO TOYOTA OVE 231	UNIDAD	1	\$ 2.870.400	\$ 2.870.400
29	FILTRO ACEITE OVE 231	UNIDAD	4	\$ 61.793	\$ 247.173
30	FILTRO COMBUSTIBLE OVE 231	UNIDAD	4	\$ 84.717	\$ 338.867
31	GALON ACEITE MOTOR OVE 231	UNIDAD	2	\$ 238.203	\$ 476.407
32	1/4 ACEITE MOTOR OVE 231	UNIDAD	8	\$ 66.777	\$ 534.213
33	SILICONA	UNIDAD	2	\$ 24.917	\$ 49.833
34	MONTE Y DESMONTE SOPORTE CARDAN	UNIDAD	1	\$ 119.600	\$ 119.600
35	TIJERA DELANTERA TOYOTA HILUX	UNIDAD	1	\$ 1.420.250	\$ 1.420.250
36	DISCO DE FRENO TRASERO	UNIDAD	1	\$ 848.413	\$ 848.413
37	SOPORTE CARDAN TOYOTA ORIGINAL	UNIDAD	1	\$ 782.483	\$ 782.483
38	CILINDRO FRENO	UNIDAD	2	\$ 235.014	\$ 470.028
39	MONTE Y DESMONTE CORREA DE LOS TIEMPOS OVE 231	UNIDAD	1	\$ 181.393	\$ 181.393
40	CORREA DE LOS TIEMPOS TOYOTA OVE 231	UNIDAD	1	\$ 321.026	\$ 321.026
41	PASTILLAS DELANTERAS	UNIDAD	1	\$ 494.596	\$ 494.596
42	MONTE Y DESMONTE PASTILLAS OVE 231	UNIDAD	1	\$ 57.807	\$ 57.807
43	BOMPER TRASERO TOYOTA HILIX	UNIDAD	1	\$ 2.521.567	\$ 2.521.567





ALCALDIA MUNICIPAL DE PUEBLO RICO

NIT. 891480031-1

Código: BCO-FO-01

TRD:

Versión:1

Fecha:09/07/2024

Página 17 de 90

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

44	LAVADA GENERAL OVE 231	UNIDAD	5	\$ 99.667	\$ 498.333
45	REPARADA MOTOR TOYOTA OVE 231	UNIDAD	1	\$ 29.900.000	\$ 29.900.000
46	CAJA DIRECCION INTERNACIONAL OVE 289	UNIDAD	1	\$ 6.876.003	\$ 6.876.003
47	DOMICILIO VEREDA MONTE Y DESMONTE CAJA DIRECCION OVE 289	UNIDAD	1	\$ 384.713	\$ 384.713
48	MANGUERA LUBRICACION DE ACEITE INTERNACIONAL	UNIDAD	1	\$ 454.630	\$ 454.630
49	DOMICILIO VEREDA- MONTE Y DESMONTER MANGUERA LUBRICACION	UNIDAD	1	\$ 234.217	\$ 234.217
50	PERNO RUERDA TRASERA INTERNACIONAL	UNIDAD	5	\$ 16.943	\$ 84.717
51	ENGRASADA GENERAL OVE 289	UNIDAD	1	\$ 99.667	\$ 99.667
52	PLATINA PARA REPARACION DE VOLCO VOLQUETA OVE 289	UNIDAD	1	\$ 627.900	\$ 627.900
53	SOLDADURA PARA REPARACION VOLCO	UNIDAD	1	\$ 455.477	\$ 455.477
54	FRENO DE AHOGO	UNIDAD	1	\$ 1.375.400	\$ 1.375.400
55	MONTE Y DESMONTE FRENO DE AHOGO	UNIDAD	1	\$ 129.567	\$ 129.567
56	REPARACION DE TRANSMISION	UNIDAD	1	\$ 4.674.367	\$ 4.674.367
57	MONTE Y DESMONTE TRANSMISION OVE 289	UNIDAD	1	\$ 1.514.933	\$ 1.514.933
58	KIT ARANDELAS DE AJUSTE	UNIDAD	1	\$ 348.634	\$ 348.634
59	RETENEDOR DE SPEED INTERNACIONAL OVE 289	UNIDAD	1	\$ 286.542	\$ 286.542
60	RODILLO SPEED INTERNACIONAL OVE 289	UNIDAD	1	\$ 535.110	\$ 535.110
61	CAMPANA 572 RUEDA TRASERA	UNIDAD	2	\$ 597.003	\$ 1.194.007
62	GARRAFA ACEITE MOTOR 15W-40	UNIDAD	3	\$ 653.813	\$ 1.961.440
63	MONTE Y DESMONTE DE LLANTA COMPACTADOR	UNIDAD	4	\$ 34.883	\$ 139.533
64	LLANTAS	UNIDAD	4	\$ 2.779.703	\$ 11.118.813
65	GALON ACEITE MOBIL 15W-40	UNIDAD	6	\$ 144.517	\$ 867.100
66	CAMBIO DE ACEITE	GLOBAL	3	\$ 59.800	\$ 179.400
67	LIBRA DE GRASA SKF	UNIDAD	4	\$ 36.877	\$ 147.507
68	RETENEDOR TRASERO INTERNACIONAL	UNIDAD	2	\$ 174.417	\$ 348.833
69	MONTE Y DESMONTE DE CAJA PARA REPARACION DE CLOSH OVE 289	GLOBAL	1	\$ 1.371.413	\$ 1.371.413
70	RODILLO TRASERO EXTERNO INTERNACIONAL OVE 289	UNIDAD	2	\$ 225.247	\$ 450.493
71	RODILLO TRASERO INTERNO INTERNACIONAL OVE 289	UNIDAD	2	\$ 235.213	\$ 470.427
72	KIT EMBRAGUE 1 DISCO 107683-5MOX EATON INTERNACIONAL OVE 289	UNIDAD	1	\$ 3.862.233	\$ 3.862.233
73	JUEGO BANDAS DELANTERO DE FRENO	UNIDAD	1	\$ 742.517	\$ 742.517
74	MONTE Y DESMONTE DE RUEDAS PARA REMACHAR BANDAS	UNIDAD	2	\$ 184.383	\$ 368.767
75	JUEGO BANDAS TRASERAS DE FRENO	UNIDAD	1	\$ 795.938	\$ 795.938





ALCALDIA MUNICIPAL DE PUEBLO RICO

NIT. 891480031-1

Código: BCO-FO-01

TRD:

Versión:1

Fecha:09/07/2024

Página 18 de 90

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

76	SOPORTE MOTOR SPICER	UNIDAD	1	\$ 478.400	\$ 478.400
77	TARRO DE SEGURIDAD TP30	UNIDAD	2	\$ 284.050	\$ 568.100
78	GARRAFA REFRIGERANTE OVE 289	UNIDAD	1	\$ 296.010	\$ 296.010
79	MUELLE ENTERO TRASERO INTERNACIONAL 55029	UNIDAD	1	\$ 3.160.707	\$ 3.160.707
80	MUELLE ENTERO DELANTERO INTERNACIONAL 55P124	UNIDAD	1	\$ 3.172.543	\$ 3.172.543
81	PLUMILLAS PANORAMICAS	UNIDAD	2	\$ 75.348	\$ 150.696
82	CORREA MOTOR INTERNACIONAL OVE 289	UNIDAD	1	\$ 346.441	\$ 346.441
83	MONTE Y DESMONTE DE CORREA	UNIDAD	1	\$ 171.427	\$ 171.427
84	METRO CINTA REFLECTIVA	UNIDAD	14	\$ 16.943	\$ 237.207
85	RACHE DE FRENO TRASERO INTERNACIONAL OVE 289	UNIDAD	2	\$ 383.717	\$ 767.433
86	EXPLORADORAS INTERNACIONAL OVE 289	UNIDAD	4	\$ 184.383	\$ 737.533
87	INTALACION ELECTRICA DE EXPLORADORAS	UNIDAD	4	\$ 54.817	\$ 219.267
88	GATO VOLCO NUEVO INTERNACIONAL	UNIDAD	1	\$ 7.475.000	\$ 7.475.000
89	BATERIA 4D NUEVAS INTERNACIONAL OVE 289	UNIDAD	1	\$ 753.480	\$ 753.480
90	REPARACION Y REFORZADA VOLCO INTERNACIONAL OVE 289	UNIDAD	1	\$ 1.839.847	\$ 1.839.847
91	MONTE Y DESMONTE LLANTA TRASERA CASE	UNIDAD	2	\$ 149.500	\$ 299.000
92	LLANTA TRASERA CASE 580	UNIDAD	1	\$ 5.382.000	\$ 5.382.000
93	BATERIAS 1350	UNIDAD	2	\$ 753.480	\$ 1.506.960
94	BALDE PRINCIPAL GRANDE CASE 580	UNIDAD	1	\$ 24.916.667	\$ 24.916.667
95	BORNE BATERIA	UNIDAD	4	\$ 24.917	\$ 99.667
96	ARRANQUE	UNIDAD	1	\$ 3.675.208	\$ 3.675.208
97	BATERIAS 4D OVE 537	UNIDAD	1	\$ 1.295.667	\$ 1.295.667
98	LLANTAS 295/80R22,5	UNIDAD	4	\$ 1.789.017	\$ 7.156.067
99	MONTE Y DESMONTE DE LLANTAS	UNIDAD	4	\$ 34.883	\$ 139.533
100	EXPLORADORAS DELANTERAS	UNIDAD	2	\$ 245.728	\$ 491.456
101	ACEITE MOBIL 15W-40 GARRAFA	UNIDAD	2	\$ 604.578	\$ 1.209.156
102	ACEITE MOBIL 15W-40 GALON	UNIDAD	8	\$ 172.075	\$ 1.376.596
103	ACEITE MOBIL 15W-40 CUARTO	UNIDAD	8	\$ 63.388	\$ 507.104
104	GUARDAPOLVO TRASEROS	UNIDAD	2	\$ 197.340	\$ 394.680
105	KIT FILTROS MERCEDEZ	UNIDAD	1	\$ 623.116	\$ 623.116
106	FILTRO AIRE PRINCIPAL MERCEDEZ	UNIDAD	1	\$ 854.064	\$ 854.064
107	DESENGRASANTE	UNIDAD	1	\$ 48.837	\$ 48.837
108	RETENEDOR MERCEDES A0169976747 (6747)	UNIDAD	1	\$ 248.170	\$ 248.170
109	TRABA DE ROSCA 10G WURTH	UNIDAD	1	\$ 46.902	\$ 46.902





ALCALDIA MUNICIPAL DE PUEBLO RICO

NIT. 891480031-1

Código: BCO-FO-01

TRD:

Versión:1

Fecha:09/07/2024

Página 19 de 90

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

110	SILICONA NEUTRA RTV GRISPRO DE ALTA	UNIDAD	1	\$ 32.023	\$ 32.023
111	EMPAQUE DE CARTER MERCEDES ATEGO	UNIDAD	1	\$ 676.986	\$ 676.986
112	ROST OFF MECHANIC	UNIDAD	1	\$ 74.750	\$ 74.750
113	ABRO LIMPIADOR ELECTRONICO GRANDE	UNIDAD	1	\$ 37.953	\$ 37.953
114	FILTRO UREA PARA MERCEDES ATEGO	UNIDAD	1	\$ 963.079	\$ 963.079
115	MONTE Y DESMONTE DE RUEDAS PARA SUSTITUIR CAMPANAS	UNIDAD	2	\$ 74.750	\$ 149.500
116	CAMPANAS TRASERAS	UNIDAD	2	\$ 981.717	\$ 1.963.433
117	D/M CARDAN CAMBIO RETENEDOR YUGO (D	UNIDAD	1	\$ 296.508	\$ 296.508
118	D/M CARTER	UNIDAD	1	\$ 355.810	\$ 355.810
119	MANTENIMIENTO SISTEMA UREA, SCR	UNIDAD	1	\$ 1.668.420	\$ 1.668.420
120	PULIDA Y AJUSTE YUGO	UNIDAD	1	\$ 81.228	\$ 81.228
121	SERVICIO ESCANER	UNIDAD	1	\$ 219.267	\$ 219.267
122	RUEDA LOCA ORUGA	UNIDAD	1	\$ 2.187.833	\$ 2.187.833
123	MONTE Y DESMONTE CADENA, RUEDA LOCA Y ARO	GLOBAL	1	\$ 972.747	\$ 972.747
124	CARRIL INFERIOR ORUGA	UNIDAD	2	\$ 618.930	\$ 1.237.860
125	CARRIL SUPERIOR ORUGA	UNIDAD	2	\$ 751.985	\$ 1.503.970
126	CADENA ORUGA	UNIDAD	1	\$ 5.182.667	\$ 5.182.667
127	ARO DENTADO ORUGA	UNIDAD	1	\$ 1.143.177	\$ 1.143.177
128	EXPLORADORAS ORUGA	UNIDAD	2	\$ 239.200	\$ 478.400
129	FILTRO HIDRAULICO	UNIDAD	1	\$ 184.383	\$ 184.383
130	GALON ACEITE MOTOR	UNIDAD	3	\$ 164.450	\$ 493.350
131	CUARTO ACEITE MOTOR	UNIDAD	1	\$ 33.887	\$ 33.887
132	FILTRO AIRE ORUGA	UNIDAD	1	\$ 184.383	\$ 184.383
133	FILTRO ACEITE 502067	UNIDAD	1	\$ 165.447	\$ 165.447
134	FILTRO 550881	UNIDAD	1	\$ 184.383	\$ 184.383
135	GARRAFA HYDRAULICO	UNIDAD	1	\$ 533.217	\$ 533.217
136	LIBRA DE GRASA PARA ORUGA	UNIDAD	4	\$ 38.870	\$ 155.480
137	ARRANQUE ORUGA	UNIDAD	1	\$ 2.313.662	\$ 2.313.662
138	KIT ARANDELAS AJUSTE REDUCTORES CARGADOR 920	UNIDAD	1	\$ 634.877	\$ 634.877
139	REPARACION REDUCTORES CARGADOR 920	UNIDAD	1	\$ 318.933	\$ 318.933
140	BALINERA REDUCTOR	UNIDAD	2	\$ 438.035	\$ 876.070
141	FILTRO PT670	UNIDAD	1	\$ 297.007	\$ 297.007
142	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1	\$ 167.440	\$ 167.440
143	GARRAFA ACEITE MOTOR CARGADOR 920	UNIDAD	1	\$ 653.813	\$ 653.813





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

144	GARRAFA HYDRAULICO	UNIDAD	1	\$ 533.217	\$ 533.217
145	BATERIA 4D	UNIDAD	1	\$ 2.122.452	\$ 2.122.452
VALOR TOTAL					\$204.755.510

C. FORMA DE PAGO

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera:

Pagos parciales Mensuales: El presupuesto oficial para el presente proceso asciende a la suma de **DOSCIENTOS CUATRO MILLONES, SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL, QUINIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$204.755.510) IVA INCLUIDO**, valor que incluye todos los costos directos e indirectos, así como los impuestos, tasas, contribuciones y demás erogaciones a que haya lugar para la adecuada ejecución del contrato. Dicho valor se encuentra respaldado mediante el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio.

El pago se realizará mediante actas parciales mensuales de pago, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, en la cual se reconozcan los servicios prestados y se autorice el respectivo pago, además debe presentar el certificado de pago de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Cada pago estará sujeto a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y se efectuará previa presentación de: (i) informe de actividades debidamente aprobado por el supervisor del contrato, (ii) factura o cuenta de cobro correspondiente, (iii) certificación de cumplimiento expedida por el supervisor designado por la entidad.

El Municipio de Pueblo Rico realizará los pagos hasta completar el valor total del contrato, una vez verificada la correcta ejecución de las actividades, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la aceptación a satisfacción por parte de la supervisión asignada.

D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución será de **TRES (03) MESES** contados a partir del acta de inicio, sin que en ningún caso se supere el valor del contrato.





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

E. Lugar de ejecución del Contrato

El lugar de ejecución del Contrato: Municipio de Pueblo Rico Risaralda zona urbana y Rural del Municipio.

F. Convocatoria limitada a MIPYMES Municipales.

De acuerdo con ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a MÍPYME. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MIPYME colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MIPYME colombianas para limitar la convocatoria a MIPYME colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MIPYME, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MÍPYME, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a MIPYME colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada MIPYME deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

La manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYME debe presentarse a más tardar el día hábil anterior a la fecha prevista para la apertura del proceso, establecida en el cronograma del proceso

VI. Requisitos Habilitantes

EL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

La experiencia acreditada en el RUP debe guardar relación directa con deben ser relacionados con mantenimiento preventivo y correctivo de maquinaria amarilla y/o vehículos, con suministro de repuestos y mano de obra en el sector público o privado, bajo el marco legal aplicable, lo que permite garantizar que el contratista dispone de la capacidad técnica, operativa y administrativa exigida por la normatividad vigente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

A. Capacidad Jurídica

En la presente convocatoria podrán participar las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o en Consorcio, Unión Temporal o cualquier otra forma asociativa, consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones vigentes que no se encuentren incurso en alguna o algunas de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8, 9, 10 y 58 ordinal 6 del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios) y cumplan con los requisitos exigidos en este pliego de condiciones, y demás normas que regulan la materia.

Proponentes Nacionales





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura según lo señalado anteriormente, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

EL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Proponentes Extranjeros

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

Los documentos otorgados en el extranjero deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012) y 480 del Código de Comercio Colombiano o con el requisito de la apostilla contemplado en la Ley 455 de 1998 y la Resolución 4300 de 2012, según sea el caso, siempre que de conformidad con dichas disposiciones, así se requiera.

Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio: “Los documentos públicos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el Cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en contrato internacionales sobre el régimen de los poderes”.





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que: “Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los Cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)”.

Surtido el trámite señalado anteriormente, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones Transversal 17 No. 98-55 Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

Apostille: Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado anteriormente, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998 y la Resolución 4300 de 2012. En este caso sólo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si el apostille está dado en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañado de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

Para el caso de documentos públicos otorgados en el exterior, por países que no sean signatarios de la Convención de la Haya, se deberá surtir el trámite de consularización.

Para tal efecto se les recuerda a los posibles oferentes la modificación del trámite de apostillaje, hecha por el gobierno nacional mediante el artículo 52 del Decreto 019 de 2012, del siguiente tenor:

“ARTÍCULO 52. APOSTILLAJE. A más tardar el primero de julio de 2012, los trámites de apostillaje, dentro del territorio nacional y en el extranjero, se podrán solicitar mediante el uso de correo postal, sin que se requiera la presentación personal del solicitante. El Gobierno Nacional reglamentará el procedimiento y el uso de medios electrónicos.”





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Nota: Si al momento de presentar las ofertas en el proceso, no se entregaran por parte del proponente los documentos debidamente apostillados, no serán tenidos en cuenta en el proceso.

Títulos obtenidos en el exterior

El proponente que ofrezca personal con títulos académicos otorgados en el exterior, deberá acreditar en el término señalado en el presente Pliego de Condiciones, la convalidación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, para lo cual deberá iniciar con suficiente anticipación los trámites requeridos, toda vez que no se aceptan documentos con fecha posterior al cierre de la presente convocatoria.

Autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia

En el evento que el adjudicatario del presente proceso de selección hubiere ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior en los términos señalados en el presente Pliego de Condiciones, deberá presentar la autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

B. Experiencia Especifica

Experiencia Acreditada (Habilitante)

Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de: i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo, y ii) alguno de los documentos válidos para la acreditación de la experiencia. La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la experiencia contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente, cuando aplique y en firme antes del cierre del proceso. Los proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o entidades estatales.

No se admitirán contratos en ejecución para efectos de la acreditación de experiencia.

En caso de que la experiencia haya sido adquirida en calidad de integrante de consorcio o unión temporal, se deberá indicar el porcentaje de participación, el cual será tenido en cuenta para efectos de la sumatoria del valor acreditado.

El Proponente deberá demostrar experiencia en máximo dos (2) contrato cuya sumatoria sea igual o superior a 114 SMLMV, los contratos deben ser relacionados con mantenimiento preventivo y correctivo del parque automotor, con suministro de repuestos y mano de obra





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

en el sector público o privado, los contratos aportados deben estar cada uno en mínimo en dos (2) de las siguientes clasificaciones.

DESCRIPCION	CODIGO
SISTEMAS DE FRENADO Y COMPONENTES	25171700
COMPONENTES EN SISTEMA DE SUSPENSION	25172000
NEUMATICOS Y CAMARAS DE NEUMATICOS	25172500
ACABADOS Y REVESTIMIENTO EXTERIOR PARA VEHÍCULOS	25172600
SISTEMA Y COMPONENTE HIDRAULICO	25172800
SISTEMA DE DIRECCION	25174200
EQUIPO PARA EL MANTENIMIENTO DE VEHÍCULO	25191700
SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS	78181500

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021 y modificado por el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026 la entidad fija los siguientes requisitos habilitantes para quien(es) acrediten la condición de Mipymes colombiana, emprendimientos y empresas de mujeres y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

Podrá acreditar la experiencia solicitada con una (1) certificación adicional a las dos (2) inicialmente previstas, para un máximo de tres (3) certificaciones de contratos cuya sumatoria sea igual o superior a 114 SMLMV, inscritos en el R.U.P.

Para el caso de consorcios o uniones temporales constituidos por dos integrantes, la experiencia debe ser acreditada con un certificado por integrante, de contratos reportados en el RUP. Se tomará el valor de cada contrato de manera proporcional a la participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal y está sumatoria debe dar como resultado mínimo el 100% del presupuesto oficial traído a valor presente, lo que equivale a 114 SMLMV, No importa que cada certificado tenga menos códigos de los exigidos siempre y cuando entre los tres contratos certificados cumplan con dos (2) de los códigos exigidos. Si el Consorcio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia solicitada.

Si el proponente plural tiene **más de dos integrantes** la experiencia debe ser acreditada en más de tres (3) contratos de manera que cada integrante aporte un solo contrato a la experiencia que se pretende acreditar.





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Es decir que cada uno de los integrantes de los proponentes plurales debe acreditar experiencia de manera que juntos cumplan con dos (2) de los códigos exigidos y se tomará el valor de cada contrato de manera proporcional a su participación en el consorcio o unión temporal.

En caso de que por lo menos uno de los integrantes del proponente plural acredite que es emprendimiento y empresa de mujeres y/o MIPYME, y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, puede acreditar la experiencia con un contrato de más, siempre y cuando cada integrante aporte por lo menos un contrato de manera proporcional a su participación. Es decir, uno de los integrantes puede presentar tres contratos para acreditar experiencia de manera proporcional a su participación.

En ningún caso se aceptarán proponentes plurales con integrantes que no aporten experiencia.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Adicionalmente el proponente debe anexar **certificado o acta de liquidación** y los **contratos** para verificar las relaciones con el objeto a contratar, sobre los mismos contratos registrados en el Registro Único de Proponentes.

Las certificaciones o actas de liquidación deberán ser suscritas por la persona competente y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Identificación del contratante si no es entidad pública
- Numero de contrato
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato
- Tiempo de ejecución.
- Nombre y cargo desempeñado, de quien firma el certificado.
- Teléfono, dirección y correo electrónico donde se pueda verificar la veracidad del certificado.

La fecha de terminación de los contratos certificados debe estar comprendida entre la fecha de adquisición de la personería jurídica del proponente y la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas en el presente proceso.

El Municipio, requerirá las aclaraciones que considere necesarias en relación con el requisito de experiencia y de manera exclusiva sobre los contratos o certificaciones que se relacionen





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

dentro de la propuesta, que en todo caso deberán estar relacionadas en el RUP. En caso de que el contrato certificado haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, del cual el PROPONENTE fue integrante, se tendrá en cuenta su porcentaje de participación de acuerdo con las condiciones de experiencia reportadas en el RUP.

En todo caso la experiencia se acreditará con los contratos que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes y que correspondan a los códigos solicitados para este proceso en la experiencia acreditada.

Nota: Para acreditar la experiencia se debe anexar certificaciones o actas de liquidación y copias de contratos.

Nota 2: Para facilitar el trabajo de evaluación de las propuestas, se solicita a los proponentes que identifiquen de alguna forma (puede ser en el título del archivo PDF) el número de experiencia en el RUP que pretenden acreditar con los certificados aportados. Esta solicitud no es obligatoria y su omisión o error no genera consecuencias en la evaluación.

En todo caso, la experiencia se acreditará: **para los proponentes obligados a tener RUP**, con los contratos que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes y que correspondan a los códigos solicitados para este proceso; **y para los proponentes no obligados a tener RUP**, con las certificaciones o actas de liquidación y copias de contratos que acrediten actividades relacionadas con los códigos solicitados para este proceso, conforme al contenido mínimo exigido en este numeral.

REQUISITO TECNICO HABILITANTE

El contratista que resulte seleccionado en el proceso deberá suministrar repuestos para mantenimiento preventivo y correctivo de acuerdo a la ficha técnica.

Considerando que el suministro de repuestos para mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria pesada, volquetas y vehículos de propiedad o en comodato del Municipio de Pueblo Rico en la cual se encuentra incluida la mano de obra, requieren que se lleve a cabo un debido mantenimiento a fin de atender las situaciones que se puedan presentar en la jurisdicción de esta entidad, en lo concerniente al mantenimiento vial, y así poder garantizar la atención a emergencias y el mantenimiento de las carreteras; por ende la entidad requiere contratar con una persona idónea; que al momento de la adjudicación cuente con los respectivos elementos necesarios para el suministro y mantenimientos en tiempo real de los vehículos antes descritos, así mismo debe contar con un establecimiento de comercio (taller) legalmente constituido de su propiedad, arrendado o en convenio para prestar este servicio con la oportunidad, la idoneidad y la competencia necesarias. Por ello se exige que el proponente que aspira a ser adjudicatario del presente proceso cumpla con los requerimientos técnicos mínimos.





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El proponente debe incluir dentro del valor de los elementos ofertados la mano de obra de acuerdo a los siguientes requerimientos de infraestructura, personal, equipos y capacidad de operación:

TALLER

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de un establecimiento de establecimiento de comercio (taller) legalmente constituido de su propiedad, arrendado o en convenio, con un área mínima de doscientos (200) metros cuadrados, destinado a la atención y prestación de los servicios requeridos que cuente con las condiciones mínimas para atender maquinaria pesada, volquetas y los vehículos de propiedad o en comodato del Municipio de Pueblo Rico, de conformidad con las condiciones y necesidades operativas establecidas en el presente proceso.

El establecimiento o predio podrá ser de propiedad del proponente, encontrarse arrendado o estar disponible mediante el correspondiente compromiso de arrendamiento. Cuando se trate de un inmueble de propiedad del proponente, la disponibilidad deberá acreditarse mediante el respectivo título de propiedad o documento idóneo que permita verificar la titularidad y el área del inmueble.

Cuando el establecimiento o predio vaya a ser tomado en arrendamiento, el proponente podrá acreditar dicha condición mediante certificación o compromiso de arrendamiento suscrito por el proponente, en el cual manifieste expresamente que, en caso de resultar adjudicatario, dispondrá de un establecimiento o predio con un área mínima de doscientos (200) metros cuadrados, destinado al desarrollo de las actividades objeto del contrato, durante el término requerido para su ejecución.

La Entidad admitirá que el establecimiento o predio destinado a la prestación del servicio se encuentre ubicado dentro del municipio de Pueblo Rico o, alternativamente, por fuera de su jurisdicción, siempre que se encuentre dentro del área de influencia para la ejecución del contrato y que el proponente garantice, por su cuenta y riesgo, los tiempos de respuesta, disponibilidad, atención y traslado (cama baja, grúa etc) de los vehículos y maquinaria, de acuerdo con las necesidades operativas del Municipio y las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

La disponibilidad del establecimiento o predio deberá mantenerse durante un término igual o superior al plazo de ejecución del contrato.





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El área operativa donde se preste el servicio deberá tener como mínimo doscientos (200) metros cuadrados. Este requisito se acreditará al momento de presentar la propuesta, con el certificado de tradición del inmueble, o certificado suscrito por el mismo proponente que contara con dicho espacio sea en alquiler o convenio, lo anterior de manera que se pueda verificar el área requerida,

El taller debe contar por lo menos con los siguientes elementos:

Un (1) compresor de aire.

Gato hidráulico y neumático

Prensa Hidráulica

Escáner Automotriz

Soldadora y Esmeriladora

Equipo de diagnóstico y esmeriladora

Herramienta manual para la realización del mantenimiento preventivo y correctivo

C. Capacidad Financiera

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP con fecha mínimo de corte a 31 de diciembre de 2025.

Tabla 2 – Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Índice requerido	Tipo de indicador
Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 1.5	Relación
Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 0.60	Relación
Razón de Cobertura de Intereses Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Mayor o igual a 0,56	Relación

Relación = valor que proviene de la división de cuentas de los estados financieros

En el caso del indicador de cobertura de intereses, no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador.

En este caso, la regla es que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado.





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Teniendo en cuenta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente. Los indicadores de capacidad financiera de acuerdo a la subsección 5 artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 del 25 de mayo de 2015, son:

CAPACIDAD FINANCIERA

LIQUIDEZ: es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente). A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

LIQUIDEZ = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) (mayor o igual) a **UNO PUNTO CINCO (1.5)**

ENDEUDAMIENTO: es el porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO = (Pasivo Total / Activo Total) s (menor o igual) **CERO PUNTO SESENTA (0,60)**

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: es el número de veces que el proponente cuenta para cumplir con los gastos intereses. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

RCI = {Utilidad Operacional/ Gastos de Intereses} z (mayor o igual) a **CERO PUNTO CINCUENTA Y SEIS (0.56)**

En el caso del indicador de cobertura de intereses, no presentan obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador.

En este caso, la regla es que el proponente que no tiene obligaciones financieras resulta habilitado.

Los indicadores de capacidad financiera como los de capacidad organizacional, obedecen al análisis de sector, al tipo de proceso, al presupuesto, entre otros aspectos financieros que se





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

realizaron previamente para la elaboración del proceso precontractual, con el propósito que los oferentes se ajusten a dichas condiciones y puedan cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

Indicador	Si el indicador es mayor, la probabilidad de Riesgo es	Límite ¹²
Índice de liquidez	Menor	Mínimo
Índice de endeudamiento	Mayor	Máximo
Razón de cobertura de intereses	Menor	Mínimo

Para el caso de proponentes plurales los indicadores se calcularán de acuerdo al procedimiento establecido en la Sección VII-Proponentes plurales del “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación - versión M-DVRHPC-05”; EL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO aplicará la valoración de los indicadores así:

a) Cuando se trate de indicadores que son valores absolutos, se aplicará la siguiente fórmula:

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

b) Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros (Relación), EL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO ha definido la siguiente fórmula:

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). El indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

NOTA: Esta información será verificada del Registro Único de Proponentes con fecha mínimo de corte a 31 de Diciembre de 2025. La fecha de corte aplica para todos los integrantes cuando se trate de proponente plural. Aquellos indicadores financieros que no se encuentren registrados en el RUP serán obtenidos del Balance y Estados Financieros correspondientes a la fecha de corte registrada en el RUP aportado, los cuales deben coincidir.

D. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 3 – Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Índice requerido	Tipo de indicador
Rentabilidad sobre el patrimonio = Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,02	Relación
Rentabilidad sobre activos = Utilidad Operacional / Activo Total	Mayor o igual a 0,02	Relación

Relación = valor que proviene de la división de cuentas de los estados financieros

NOTA: Ver justificación de los índices

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: es la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre patrimonio, mayor es la utilidad de los accionistas. Se calcula de la siguiente manera.

ROE= (Utilidad Operacional/Patrimonio) z (mayor o igual) a **CERO PUNTO CERO DOS (0,02)**

ROA (RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS): determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo, este valor debe ser menor que el ROE. Se calcula de la siguiente manera:





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ROA= (Utilidad Operacional/Activo Total) z (mayor o igual) a CERO PUNTO CERO DOS (0.02)

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad organizacional de acuerdo con los criterios establecidos en el “Manual para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación - versión M- DVRHPC-05”; EL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO aplicará la valoración de los indicadores así:

a) Cuando se trate de indicadores que son valores absolutos, se aplicará la siguiente fórmula:

$$(i) \text{ Indicador en valor absoluto} = \sum_{i=1}^n \text{Indicador}_i$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

b) Para los indicadores que provienen de la división de cuentas de los estados financieros (Relación), EL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO ha definido la siguiente fórmula:

$$(iii) \text{ Indicador} = \frac{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \right)}{\left(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). El indicador es el mismo independientemente de la participación de los integrantes del oferente plural.

NOTA: Esta información será verificada del Registro Único de Proponentes con fecha mínimo de corte a 31 de diciembre de 2025. La fecha de corte aplica para todos los integrantes cuando se trate de proponente plural.





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

E. Información financiera para Proponentes extranjeros

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

- i. Balance general
- ii. Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

VII. Criterios de Evaluación de la Oferta

El Municipio efectuará la escogencia de la oferta más favorable para la entidad de conformidad con los fines y objetivos que se busca con esta contratación, y seleccionará la propuesta que obtenga el mayor puntaje.

Una propuesta se considerará “Elegible Técnicamente”, con aptitud para ser calificada, cuando cumple con los requerimientos relacionados con la capacidad jurídica, financiera, condiciones de experiencia, apoyo a la industria nacional con personal 100% colombiano, factor técnico y oferta económica, cumplidos los mismos, las propuestas se calificarán sobre un total de 100 puntos, así.

Tabla 4 – Puntaje por criterios de evaluación

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	80
Apoyo a la industria nacional	20
Total	100

Las Ofertas deben presentarse en los Anexos 2 a 12 establecidos en el presente Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, EL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2..2.9 del Decreto 1082 de 2015. Se tiene como primer factor de desempate el siguiente: **En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la propuesta que haya obtenido un mayor puntaje en el precio de la propuesta.**

En caso que se mantenga el empate entre dos o más ofertas luego de haberse aplicado los numerales 1 a 4 definidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015, se utilizará para el desempate el siguiente método aleatorio para dar aplicación al numeral 5 del artículo ya señalado de la siguiente forma:

Se procederá a efectuar un sorteo mediante el sistema probabilística de balotas de acuerdo al procedimiento siguiente:

- a) En el momento de la diligencia se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes empatados en primer lugar) en forma ascendente.
- b) En una bolsa plástica se introducirá una cantidad de balotas igual al número de proponentes empatados en primer lugar, los cuales corresponderán al número asignado a cada proponente.
- c) Luego se sustraerán las balotas, una por una, y ese será el orden de elegibilidad que se establezca para la adjudicación del contrato.

"En caso de empate en el puntaje total, se aplicarán en su orden los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, a saber: (i) proponente que acredite contratar mayor porcentaje de personas con discapacidad; (ii) proponente Mipyme local o regional; (iii) mujer cabeza de familia; (iv) proponente con mayor

puntaje en el factor precio. De persistir el empate, se recurrirá al método aleatorio mediante balotas en audiencia pública

A. Factor Económico

COMPONENTE PRECIO: 80 PUNTOS (No subsanable)





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Al factor precio global se le asignan ochenta (80) puntos, los cuales se otorgarán de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Fórmulas para evaluar el Factor Económico

La Municipio, a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo de ochenta (80) puntos acumulables de acuerdo con el Método seleccionado para la Evaluación de la Oferta Económica:

Para la determinación del método de evaluación se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) que esté vigente a la fecha del cierre del presente proceso y este valor se tomará de la página web de la Superintendencia Financiera de Colombia. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Evaluación de la Propuesta Económica:

Para efectos de la calificación de la propuesta económica, la Entidad aplicará la fórmula establecida en los pliegos de condiciones y realizará el cálculo correspondiente con una aproximación **hasta el cuarto (4°) decimal (0,0000)**, con el fin de garantizar mayor precisión en la asignación del puntaje. En caso de que se presenten más de cuatro decimales en el resultado, se aplicará el redondeo conforme a las reglas matemáticas convencionales.

Tabla 5 - Métodos de Evaluación de la Oferta Económica
Asignación de Método de Evaluación según TRM

Rango (Inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.33	1	Media Aritmética
De 0.34 a 0.66	2	Media Aritmética Alta
De 0.67 a 0.99	3	Media Geométrica con Presupuesto Oficial

MEDIA ARITMETICA.

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

X= Media aritmética.

X_i = Valor total presentado de la propuesta i

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] * \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] * \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

X = Media aritmética.

V_i = Valor total presentado de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA ARITMETICA ALTA

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta válida de más alta y el promedio aritmético de las Ofertas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$XA = \frac{V_{\max} + X}{2}$$

XA = Media aritmética alta

$V_{\max}$ = Valor Total presentado de la propuesta más alta.

X = Promedio Aritmético de las ofertas validadas.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] * \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] * \left(1 - 2 \left(\frac{|X_A - V_i|}{X_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

X_A = Media Aritmética Alta.

V_i = Valor total presentado de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso o módulo de acuerdo al siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n) [número]	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
...	

Y así sucesivamente por cada tres Ofertas válida se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

$$Gpo = (nv + n)\sqrt{PO \times PO \times \dots PO nv \times P1 \times P2 \dots Pn}$$

Donde,

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas económicas válidas.

PO = Presupuesto oficial del proceso.

P1 = Valor de la propuesta económica presentada por el Proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] * \left(1 - \left(\frac{GPO - Vi}{GPO}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a Gpo} \\ [\text{incluir el valor del máximo puntaje}] * \left(1 - 2 \left(\frac{|GPO - Vi|}{GPO}\right)\right) & \text{Para valores mayores a Gpo} \end{cases}$$

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.

Vi = Valor total presentado de cada una de las Ofertas i

i = Número de propuesta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación

CORRECCIÓN ARITMÉTICA

Se revisará la integralidad del cuadro de la propuesta, revisando las operaciones aritméticas y sus resultados en el mismo; si se encontrara error o inconsistencia, se procederá a corregir los resultados. Si el resultado de la corrección supera más o menos EL CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0.5%) del valor de la oferta con respecto a si misma o supera el presupuesto oficial, la propuesta será rechazada. En todo caso el valor total de la propuesta, para la





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

evaluación económica, será el que resulte corregido en dicha revisión. No aceptará ningún tipo de enmendadura en el cuadro de la propuesta, que no venga claramente refrendada con la firma del proponente, si esto ocurre la oferta será automáticamente rechazada. En la Revisión Aritmética se corregirá el Formulario, teniendo en cuenta la integralidad del mismo, es decir cada columna y fila que lo integran.

B. Promoción de servicios nacionales o con trato nacional

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 20 PUNTOS (No subsanable)

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

- a) Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 10 – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:
- b) Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- c) Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.
- d) El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.
- e) La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

VIII. Oferta

A. Presentación





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas por escrito y presencial con los formatos contenidos en los Anexos 2 a 12, en la fecha establecida en el Cronograma al que se refiere la sección XIV, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII A del presente Pliego de Condiciones.

La propuesta se conformará de la siguiente manera:

Sobre 1

En este sobre el proponente deberá incluir los documentos relacionados con el cumplimiento de aspectos técnicos, financieros, jurídicos (requisitos habilitantes) y de evaluación relacionados con el componente técnico.

Los documentos, junto con la información que la acompañe, se presentarán en original debidamente legajada y foliada, en el sobre debidamente sellado y rotulado con el objeto y número del proceso de selección, tal como aparece en la portada de este pliego de condiciones y además el nombre del proponente y su dirección comercial.

Sobre 2

En este sobre el proponente deberá incluir la oferta Económica debidamente diligenciada para el proceso, de conformidad con todos y cada uno de los ítems exigidos y relacionados (descripción y/o actividad, unidad y cantidad) en el Anexo 12 "Formato de oferta económica".

Las Ofertas estarán vigentes por el término de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha de presentación de Ofertas establecida en el Cronograma.

Los documentos de la Oferta deben estar foliados de forma consecutiva y la numeración debe iniciar con el número uno (1).

Los Proponentes deben presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados en el presente pliego de condiciones en medio físico.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones y sus Adendas.





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Hasta antes de la fecha y hora establecida en el cronograma del presente proceso, los proponentes participantes, podrán presentar propuestas en la ALCALDIA DE PUEBLO RICO, CARRERA 4 # 6-17, OFICINA DE GOBIERNO SEGUNDO 2° PISO.

Las propuestas que se presenten fuera de la fecha y hora antes señalada para el cierre, no serán evaluadas y se considerarán como no presentadas. No se recibirán propuestas por correo electrónico dado que la entidad no cuenta con un sistema que permita la confidencialidad de la propuesta.

Cumplido el plazo para la presentación de las propuestas se abrirá la urna que contiene el Sobre 1. Acto seguido, se abrirá el Sobre 1 en presencia de los asistentes y se leerá en voz alta:

- Nombre del proponente persona natural.
- Nombre del proponente y representante legal persona jurídica.
- Nombre de los integrantes del proponente plural y del representante legal de las personas jurídicas.
- Número de folios (verificados por la Entidad).

NOTA 1: En el evento que se constate que la propuesta económica (Anexo N° 12) venga dentro del Sobre 1 o Factor de Calidad, LA ENTIDAD sin dar lectura y en presencia de quienes asisten a la diligencia, procederá a retirarlo del Sobre 1 e introducirlo en un sobre vacío, lo sellará y marcará como “ANEXO SOBRE 2 DEL PROPONENTE X”, y lo introducirá en la urna dispuesta para tal fin. De esta circunstancia se dejará constancia en el acta de cierre.

A continuación, se abrirá la urna que contiene el Sobre 2 y se verificará que el total de sobres coincida con el total de los que presentaron el Sobre 1.

NOTA 2: En el evento que el Sobre 2 no esté debidamente sellado, LA ENTIDAD sin revisar el contenido del mismo, procederá a sellarlo en presencia de quienes asisten a la diligencia y a introducirlo en la urna dispuesta para tal fin.

De esta situación se dejará constancia en el acta de cierre.

Una vez se haya concluido la lectura de los documentos e información anterior se levantará un acta que será publicada en el portal único de contratación PORTAL DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co.





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

El día del vencimiento del término para presentar las Ofertas, EL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO publicará la lista de los Proponentes y la hora de presentación de las Ofertas en el formato contenido en el Apéndice 1.

NÚMERO MÍNIMO DE PROPONENTES:

El presente proceso de selección no requiere un número mínimo de proponentes para su adjudicación. En consecuencia, el proceso no se declarará desierto cuando se presente una (1) sola oferta, siempre que esta cumpla con la totalidad de los requisitos habilitantes, técnicos, jurídicos, financieros y económicos exigidos en el Pliego de Condiciones y en los Estudios Previos, y resulte favorable para la entidad de conformidad con los criterios de evaluación establecidos.

En caso de presentarse una única oferta, la entidad procederá a su evaluación integral y, si esta cumple con los requisitos exigidos y resulta conveniente para la entidad, podrá adjudicarse el contrato al proponente respectivo.

B. Acreditación de requisitos habilitantes

El Proponente debe incluir en su Oferta los siguientes documentos:

1. Capacidad jurídica

Anexo 1- ANEXO TÉCNICO-Condiciones técnicas requeridas.

Anexo 2- Carta de Presentación de la Propuesta. La propuesta técnica debe sujetarse a las condiciones, plazos y demás aspectos contemplados en la invitación. Su presentación implica que el proponente ha analizado a cabalidad los diferentes aspectos y requisitos de este documento y las labores que le corresponde desarrollar en el evento en que sea seleccionado y que acepta todas las condiciones y obligaciones establecidas en las normas vigentes y en este documento.

Anexo 3- Compromiso anticorrupción

Anexo 4- **Formato Propuesta técnica**

Anexo 5- Modelo multas y sanciones

Anexo 6- Declaración juramentada de pagos de seguridad social y aportes

Anexo 7- Indicadores financieros





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Anexo 8- Experiencia del proponente

Anexo 9- Ofrecimiento factores técnico

Anexo 10- Autorización para el tratamiento de datos personales

Anexo. 11-Formato personas políticamente expuestas

Anexo 12-Cuadro Oferta económica firmado por Representante Legal.

Anexo 12 A- B- Carta de manifestación de interés

OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS:

- 1) RUT- Donde se verifique que la actividad económica esté acorde con el objeto de contratación.
- 2) HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA: Debidamente diligenciada, actualizada y firmada CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL no mayor a 30 días de expedición.
- 3) Cuando el proponente sea una Unión Temporal o Consorcio o cualquier otra forma asociativa que esté determinada por la Ley, deberá adjuntar el documento de Constitución debidamente firmado por sus integrantes, el que deberá cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 7° de la ley 80/93. El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'CARTA CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL: Conforme a lo estipulado en el (ANEXO 03) según sea el caso.
- 4) RUP 2025
- 5) CÉDULA Y CERTIFICADO DE AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- 6) PAGO DE APORTES AL SGSS: Encontrarse al día en los pagos del sistema integral de la seguridad social. LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA DEBE ADJUNTAR CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL: PERSONA JURÍDICA: Suscrito por el contador público y/o revisor fiscal según sea el caso (aportar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de vigencia de la junta central de contadores del contador y/o revisor fiscal). O en su defecto del representante Legal de los pagos del sistema de seguridad social de los últimos seis (06) meses para personas jurídicas. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, este documento deberá aportarlo cada una de las personas que lo conforman. PERSONA NATURAL: La proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla. Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente deberá anexar los siguientes documentos del representante legal y de la persona jurídica:

- Antecedentes Judiciales
- Antecedentes Fiscales
- Antecedentes Disciplinarios
- Antecedentes sobre medidas correctivas
- Antecedentes REDAM deudores alimentarios

7) LIBRETA MILITAR para PERSONA NATURAL y PERSONA JURÍDICA: Se debe anexar la libreta del Representante Legal en caso de ser hombre.

8) OFERTA ECONOMICA: Las ofertas deberán ofrecer íntegramente la totalidad de los ítems descritos en el factor económico de la Invitación Pública, por lo tanto, el Municipio no admite presentación de propuestas parciales, ni alternativas o sin el cumplimiento de los requisitos establecidos en la lista de precios del SECOP I.

9) ADJUNTAR COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: Los proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el (Anexo 03) en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

10) ADJUNTAR FORMATO DE PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS

2. Experiencia

La **experiencia** se podrá acreditar bajo las siguientes consideraciones:

a) ACTIVIDADES CERTIFICADAS Y CONTRATADAS POR EL ESTADO:





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Deberán presentar certificación expedida por le Entidad Pública Contratante, en la que se verifique tal condición, con las actas de liquidación debidamente diligenciadas de los contratos respectivos.

b) ENTIDADES PRIVADAS

Para las certificaciones de actividades privadas, deberán presentar certificación expedida por el titular, y anexar copia de la misma entidad competente, acompañada de la copia del contrato.

Será rechazada la propuesta cuando el proponente no acredita la experiencia relacionada en los anexos.

En caso de existir diferencia entre la información relacionada en el **ANEXO 8** y las certificaciones, prevalecerá las informaciones contenidas en estas últimas, **situación que aplicará para la totalidad de los proponentes.**

Las certificaciones o actas de liquidación deberán ser suscritas por la persona competente y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Identificación del contratante si no es entidad pública
- Numero de contrato
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato
- Tiempo de ejecución.
- Nombre y cargo desempeñado, de quien firma el certificado.
- Teléfono, dirección y correo electrónico donde se pueda verificar la veracidad del certificado.

La fecha de terminación de los contratos certificados debe estar comprendida entre la fecha de adquisición de la personería jurídica del proponente y la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas en el presente proceso.

Nota 1: La Entidad considerará válida únicamente las certificaciones y actas de liquidación que contengan los requisitos mínimos para la evaluación de la Experiencia General.





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

No se aceptan certificados de contratos en ejecución o que no estén liquidados e inscritos en el RUP.

C. Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional

Certificado del Registro Único de Proponentes – RUP del proponente singular o de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cuando se trate de proponente plural, expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, vigente y en firme, en el cual conste la información financiera y organizacional con corte al año inmediatamente anterior, conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

La verificación de la capacidad financiera y capacidad organizacional se realizará con base en los indicadores contenidos y certificados en el RUP, correspondientes al cierre fiscal del año inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la oferta, teniendo en cuenta los requisitos habilitantes establecidos en el presente proceso de selección.

D. Oferta económica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 12, el cual deberá venir acompañado por los cuadros de actividades, los cuales se incluirán en sobre aparte debidamente sellado e identificado como SOBRE 2. La evaluación de la oferta económica se realizará en la fecha indicada en el cronograma.

E. Oferta técnica

El Proponente debe incluir en su Oferta el formato diligenciado del Anexo 4-Formato de certificado para acreditar experiencia de ser solicitado.

F. Ofertas alternativas

EL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO, **NO** considerará ninguna oferta alternativa para el presente proceso de selección de contratistas.

IX. Pasos para verificación, calificación y selección

A. Verificación y evaluación parcial de las propuestas





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

EL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO a través del Comité Asesor y Evaluador, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de las propuestas en el periodo establecido en el cronograma del presente proceso y elaborará los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas. Dentro de este plazo EL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables para la respectiva evaluación. Pero, en todo caso, las propuestas son inmodificables.

De conformidad con el literal D de la sección I del “Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación”¹, no se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre de la selección, ni se permitirá corregir asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la Oferta.

Durante el término de revisión de las Propuestas EL MUNICIPIO PUEBLO RICO efectuará las verificaciones que estime convenientes y necesarias de la información entregada por los Proponentes. Esta verificación se hará de oficio por parte de LA ENTIDAD.

Se reitera igualmente, que los documentos allegados o que se alleguen por los Proponentes para acreditar los requisitos exigidos, que sean diferentes a los indicados en el pliego de condiciones, no serán tenidos en cuenta por EL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO y por consiguiente, tampoco serán revisarlos ni evaluados durante la etapa de verificación y evaluación de las propuestas.

Si el proponente que haya sido requerido por EL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO para subsanar no lo hace de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y dentro del término otorgado por EL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO, será rechazada la propuesta. Los proponentes podrán subsanar únicamente los requisitos habilitantes, conforme al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y al Decreto 1082 de 2015.

EL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO los solicitará, para que los presente en el término establecido en el cronograma, y una vez allegados procederá a verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el pliego

A las propuestas hábiles se les aplicarán los criterios de evaluación correspondientes al Factor Calidad y Factor de Incentivo a la Industria Nacional.





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

NOTA 1: La solicitud para subsanar documentos o requisitos habilitantes requeridos por EL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO, se hará a través del correo electrónico indicado por el proponente o del proceso en la página del PORTAL DE CONTRATACIÓN.

1) Publicación y traslado del informe de cumplimiento de requisitos habilitantes y evaluación de criterios de factor de calidad y factor de incentivo a la industria nacional

EL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO publicará en el período establecido en el cronograma del presente proceso el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VI y la evaluación de criterios por factor de calidad y factor de incentivo a la industria nacional de acuerdo con lo establecido en la sección VIII, información que será relacionada en el formato contenido en el Apéndice 2, elaborado por el Comité Asesor y Evaluador, para que los proponentes **se pronuncien durante este período por una única vez** antes de la fecha establecida para la audiencia pública para realizar el sorteo de la fórmula, dar apertura al sobre económico, establecer el orden de elegibilidad y proceder a la adjudicación.

EL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO publicará el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV en el formato contenido en el Apéndice 3.

2) Proyecto de respuestas por parte de la entidad a las observaciones hechas al informe de evaluación

EL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO a través del Comité Asesor y Evaluador elaborará y publicará si es del caso el proyecto de respuesta a las observaciones hechas al informe de evaluación, antes de la fecha establecida para la adjudicación para realizar el sorteo de la fórmula, dar apertura al sobre económico, establecer el orden de elegibilidad y proceder a la adjudicación.

El comité evaluador tendrá por objeto realizar la definición del informe de evaluación, el sorteo del procedimiento para asignación de puntaje por precio, la evaluación de la oferta económica, determinar el orden de elegibilidad y adjudicar la selección

Ver sección X del presente pliego de condiciones.

Durante la audiencia se realizarán las siguientes actividades:

Hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Proceso de Contratación.

a. El procedimiento o método para asignación de puntajes por Factor Económico. Durante la adjudicación y después que la entidad haya dado respuesta oficial a las observaciones formuladas al informe de evaluación de las propuestas

b. Se advierte que la omisión de la firma del proponente o su representante legal en el cuadro de la propuesta será causal de rechazo antes de aplicar el criterio de evaluación por precio. El puntaje obtenido por Factor Económico se sumará a los puntajes por Factor de Calidad y Puntaje por Estímulo a la Industria Nacional, obteniéndose la Puntuación Total. Obtenidos los valores anteriores, se ordenará la lista de los proponentes por Puntaje Total de mayor a menor y éste será el orden de elegibilidad y se las numerará a partir de aquella cuyo valor sea mayor hasta la de menor valor, la cual por ende será la última, estableciéndose el orden de elegibilidad correspondiente.

c. Se dará apertura al Sobre 2 únicamente de las propuestas habilitadas, se dará lectura del valor de la oferta económica de cada propuesta y se efectuará el cálculo de puntajes por Factor Económico de acuerdo al método escogido y se llevará a cabo el cálculo del Puntaje Total teniendo en cuenta los puntajes por Factor Calidad y Puntaje para Estimular la Industria Nacional previamente obtenidos, con objeto de tener la evaluación final de cada propuesta.

d. Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes de acuerdo al Puntaje Total de mayor a menor, siendo el más alto el primer lugar en el orden de elegibilidad.

e. Se hará la revisión matemática de la Oferta económica al proponente que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad se le aplicará el siguiente procedimiento:

El Delegado por el Representante Legal rechazará la propuesta técnica y económica de acuerdo a las siguientes situaciones:

- Sí hay omisión de un ítem la propuesta se rechaza.
- La variación de uno o más de los valores totales de ítems cuyas unidades sean “Según Factura y/o ítem conciliados”.
- La propuesta económica no debe presentar tachaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean aclaradas o convalidadas al final del documento con la firma respectiva.





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

- La variación o falta de unidad de un ítem se coteja por el Comité en tanto no haya modificación alguna a la descripción del mismo y conserve su esencia, prevaleciendo la unidad suministrada por EL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO.

EL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO no corregirá las operaciones hechas por el proponente; solo las cotejará para corroborar el valor del costo total y de esta comparación sólo aceptará una discrepancia de cincuenta pesos por millón (+/- 50 / 1,000,000) por exceso o por defecto, entre el valor del costo total propuesto y aquel verificado por EL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO. A continuación, si el valor de la propuesta se encuentra fuera de este rango no será susceptible de evaluación, y la oferta se rechaza.

El resultado del costo total propuesto puede ser diferente por efecto de: i) las aproximaciones internas hechas por el computador en el proceso de ensamblaje de la respectiva Propuesta, ii) la corrección de la propuesta hecha por la entidad. Sin embargo, en estos casos sólo se acepta la discrepancia anteriormente descrita: cincuenta pesos por millón (+/- 50 / 1,000,000). Las omisiones o errores aquí citados, no son causales justas para reclamos ante EL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO.

En el caso que la propuesta ubicada en el primer lugar del orden de elegibilidad sea rechazada por alguno de los motivos señalados anteriormente, se hará la revisión descrita anteriormente a la segunda y en caso que ésta sea rechazada se continuará así sucesivamente hasta obtener una propuesta que cumpla. Una vez efectuado lo anterior, la propuesta que cumplió con la revisión se designará como primera en el orden de elegibilidad, la siguiente como la segunda y así sucesivamente hasta agotar el número de propuestas elegibles.

f. Agotado el procedimiento de la evaluación, se procederá a la adjudicación del contrato al proponente que haya cumplido con los todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones y que haya obtenido el mejor puntaje de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones.

g. Publicación del Acta notificación al Adjudicatario o declaratoria de desierta.

X. Declaratoria de Desierta

EL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO declarará desierto el presente proceso de selección cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente; (d) el representante legal de EL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión; y (e) se presenten los demás casos contemplados en la ley.

XI. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por EL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

XII. Devolución de las Ofertas

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar la garantía de seriedad de la Oferta y copia de los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, EL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO procederá al archivo de la Oferta.

XIII. Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, EL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes conforme al numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.3 del Decreto 1082 de 2015:

CAUSALES DE RECHAZO

Son causales de rechazo de las propuestas las siguientes:

- A. Que el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente Plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar.





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

(Cuando en el mismo proceso de selección se presentan oferentes en la situación descrita por los literales g) y h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la Entidad solo admitirá la primera la oferta presentada en el tiempo)

- B. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un Proponente Plural presente o haga parte en más de una propuesta para el proceso de selección.
- C. Que la persona jurídica Proponente individual o integrante del Proponente Plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
- D. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta.
- E. Que la inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP) que realice el Proponente, por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme en la fecha prevista para el cierre del procedimiento de selección.
- F. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año, o en la fecha que establezca la ley o el reglamento, si fuera una distinta.
- G. Que el Proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
- H. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
- I. Que la propuesta económica no se aporte firmada.
- J. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- K. Que el objeto social del Proponente, en caso de ser persona jurídica o el de sus integrantes, tratándose de Proponentes Plurales, no le permita ejecutar el objeto del Contrato.
- L. Que el valor total de la oferta o aquel revisado en la audiencia efectiva de adjudicación exceda el Presupuesto Oficial estimado para el Proceso de Contratación.
- M. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o factores de evaluación de la oferta y no estén





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

convalidadas en la forma indicada en el Pliego de Condiciones, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar los documento o requisitos que lo permita el ordenamiento jurídico.

- N. Que el Proponente adicione, suprima, cambie, o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el Formulario 12 – Formulario de Presupuesto Oficial, de acuerdo con lo exigido por la Entidad.
- O. No ofrecer el valor de un precio unitario u ofrecerlo en cero (0) pesos.
- P. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos con respecto al valor establecido para cada ítem del Presupuesto Oficial: (para cada ítem del presupuesto)
- Q. Cuando se presente la propuesta condicionada para la adjudicación del Contrato.
- R. Presentar la oferta extemporáneamente.
- S. No presentar oferta económica o entregar la información de la propuesta económica en el sobre que no corresponda.
- T. Presentar más de una oferta económica con valores distintos en el Sobre 2.
- U. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo.
- V. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el Pliego de Condiciones.
- W. Ofrecer un plazo superior al señalado por la Entidad.
- X. Las demás previstas en la ley.

Para efectos de evaluación, la Entidad aplicará las reglas de subsanabilidad que admite el ordenamiento jurídico vigente, aclarando que de no resultar habilitado ningún proponente, o de advertirse la existencia de causales que impidan la selección objetiva, La alcaldía Municipal de Pueblo Rico Risaralda, procederá a emitir la declaratoria de desierto del proceso.

XIV. Acuerdos Comerciales

EL PROCESO ESTA COBIJADO POR ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y de lo aclarado en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, Versión M-MACPC-14, publicado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, se revisaron los siguientes aspectos en cada uno de los Acuerdos Comerciales vigentes con capítulos de contratación pública:

- El municipio se encuentra incluido en la cobertura del capítulo de compras públicas.
- La cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas.
- Los bienes y servicios a contratar se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata el criterio de evaluación "Incentivo a la Industria Nacional".

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de contratación es aplicable al Valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacifico	Chile	SI	NO	N/A	NO
	México	NO	N/A	N/A	NO
	Perú	SI	NO	N/A	NO
Canadá		NO	N/A	N/A	NO
Chile		SI	NO	N/A	NO
Corea		NO	N/A	N/A	NO
Costa Rica		SI	NO	N/A	NO
Estados AELC		SI	NO	N/A	NO
Estados unidos		NO	N/A	N/A	NO
México		NO	N/A	N/A	NO
Triángulo norte	El Salvador	NO	N/A	N/A	NO
	Guatemala	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	N/A	N/A	NO





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Unión europea	SI	NO	N/A	NO
Comunidad andina	SI	NO	NO	NO

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países: Guatemala y Comunidad Andina reciben trato nacional.

Así mismo, es importante indicar que de conformidad con lo dispuesto en la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones – CAN, la Entidad dará trato nacional a los servicios prestados por proponentes provenientes de los países de Bolivia, Ecuador y Perú.

(*) CONCLUSIÓN: La contratación está dentro del umbral que acogen los acuerdos comerciales: Alianza Pacífico, OMC, Corea, Estados AELC, Estados Unidos, Costa Rica, Triángulo del Norte y Unión Europea.

Los acuerdos comerciales Alianza Pacífico, Canadá, Chile, México, Estados Unidos, Costa Rica y Triángulo del Norte tienen la excepción 2, que es el “El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial” y por lo tanto no se aplican en el caso particular.

En el proceso de contratación son aplicables los acuerdos comerciales con Corea, Estados AELC, Israel, Reino Unido e Irlanda del Norte.
PUEBLO RICO

No es procedente conceder trato nacional a los bienes y servicios provenientes de los países donde no hay ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ofrecidos en los procesos de contratación pública, en virtud del principio de reciprocidad (Argentina, Aruba, Australia, Brasil, China, Panamá, Paraguay, República Dominicana, Turquía, Uruguay).<https://colombiacompra.gov.co/compradores/excepciones-aplicacion-de-trato-nacional-por-reciprocidad>.

XV. Adjudicación

El Contrato se adjudicará, según el orden de elegibilidad al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad.

El ordenador del gasto o su delegado, por medio de acto administrativo motivado, adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer puesto del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

hubiere lugar.

La audiencia pública se celebrará en la fecha y hora establecida en el Cronograma de que trata la sección XIV. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el jefe de EL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

XVI. Riesgos

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Pueblo Rico ha identificado, tipificado, estimado y asignado los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato derivado del presente Proceso de Contratación. Dicho análisis se encuentra contenido en la Matriz de Riesgos que se adjunta como parte integral de los Documentos del Proceso, la cual deberá ser revisada por los interesados y proponentes durante la etapa de observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones.

XVII. Garantías

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El valor de esta garantía no es un requisito que afecte la ejecución del contrato ni altera las condiciones técnicas y financieras del proponente que resulte seleccionado. Tal como se evidencia en este análisis, en vigencias anteriores el Municipio ha adjudicado contratos con de extensión agropecuaria, mediante los procesos establecidos en la ley 1876 de 2017 a MIPYMEs, con requisitos habilitantes de experiencia y capacidad financiera y organizacional más exigentes. Por estos motivos, es conveniente y oportuno aplicar este criterio diferencial para MIPYME en el proceso que se pretende adelantar.

De acuerdo a los datos obtenidos en el SECOP I, de contrataciones adelantadas con objetos similares, tanto por el Municipio de Pueblo Rico -Risaralda como por otras entidades, se recomienda que en el presente proceso se apliquen como criterios diferenciales para MIPYME las determinadas en los numerales 2 y 5 del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, es decir solicitar que las MIPYME





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

puedan acreditar la experiencia con un contrato más que las demás empresas, e incrementar el valor de la garantía de seriedad de la oferta para aquellos proponentes que no son MIPYME. Según el Artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015, el valor de esta garantía debe ser de para lo menos el diez por ciento (10%) del valor de la oferta, motive por el cual se propone que el valor de la garantía de seriedad sea de 10% del valor del presupuesto. con vigencia de noventa (90) días calendario desde la presentación de la Oferta

Las características de las garantías son las siguientes:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza, .
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Pueblo Rico -Risaralda
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirar, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales,		
Asegurado/ beneficiario	Municipio de Pueblo Rico -Risaralda – Contratista		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Vigencia El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.	Valor Asegurado El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
	CALIDAD DEL SERVICIO	El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.	Por el 20% del valor del CONTRATO.
	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Plazo del contrato y tres (3) años más.	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Característica	Condición		
	<table><tr><td></td><td>del contrato será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.</td></tr></table>		del contrato será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.
	del contrato será del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato.		
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

4GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Pueblo Rico -Risaralda – Contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	El valor de la póliza deberá ser por 20 SMLV.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y Municipio de Pueblo Rico -Risaralda – Contratista
Amparos	Responsabilidad civil extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

XVIII. Interventoría y/o Supervisión

EL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través del supervisor que sea designado según el correspondiente proceso de selección legal.

El supervisor ejercerá un control técnico, administrativo, financiero, contable, jurídico, ambiental sobre el proyecto, para lo cual, podrá en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al supervisor, con copia a EL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO RISARALDA, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para EL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de tres (3) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación a EL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO RISARALDA para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

XIX. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

Cronograma del Proceso de Contratación

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación aviso de invitación	03 de septiembre de 2026 9:00 AM	PORTAL DE CONTRATACIÓN
Publicación estudios y documentos previos	03 de septiembre de 2026 9:00 AM	PORTAL DE CONTRATACIÓN
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	03 de septiembre de 2026 9:00 AM	PORTAL DE CONTRATACIÓN
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	Septiembre 04 al 10 de 2026 9:00 AM	gobierno@pueblorico-risaralda.gov.co
Plazo para limitar la convocatoria MIPYMES	Septiembre 10 de 2026 9:00 AM	gobierno@pueblorico-risaralda.gov.co
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	Septiembre 10 al 15 de 2026 10:00 AM	PORTAL DE CONTRATACIÓN
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	Septiembre 16 de 2026 10:00 AM	PORTAL DE CONTRATACIÓN
Publicación pliego de condiciones definitivo	Septiembre 16 de 2026 10:00 AM	PORTAL DE CONTRATACIÓN
La manifestación de interés deberá ser presentada de manera presencial, mediante los formatos establecidos en los Anexos N.º	Septiembre 16 al 17 de 2026 10:00 AM	SECRETARIA DE GOBIERNO





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Actividad	Fecha	Lugar
12-A y 12-B, por la persona interesada. En caso de que la presentación sea realizada por un tercero, este deberá contar con el respectivo poder otorgado por la persona que manifiesta el interés y presentarlo junto con la documentación correspondiente.		
Publicación listada de interés en participar	Septiembre 17 de 2026 11:00 AM	PORTAL DE CONTRATACIÓN
Audiencia para la conformación de lista de oferentes cuando este supere 10 manifestaciones de interés. (sorteo) y publicación acta de audiencia.	Septiembre 18 de 2026 11:00 AM	ALCALDIA DE PUEBLO RICO OFICINA DE GOBIERNO 2° PISO
Expedición de Adendas	Septiembre 21 de 2026 11:00 AM	PORTAL DE CONTRATACIÓN
Cierre de la contratación y Presentación de Ofertas – Apertura sobre oferta técnica y jurídica.	Septiembre 22 de 2026 11:00 AM	ALCALDIA DE PUEBLO RICO CARRERA 4 n° 6-17 SEGUNDO PISO, SECRETARIA DE GOBIERNO
Informe de presentación de Ofertas	Septiembre 22 de 2026 11:30 AM	PORTAL DE CONTRATACIÓN
Evaluación de las Ofertas	Septiembre 23 al 24 de 2026	PORTAL DE CONTRATACIÓN
Traslado del informe de evaluación y requerimientos de subsanación	Septiembre 24 de 2026 11:30 AM	PORTAL DE CONTRATACIÓN





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Actividad	Fecha	Lugar
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas.	Septiembre 29,30 Y 01 octubre de 2026 11:30 AM	gobierno@pueblorico-risaralda.gov.co
Proyecto de respuesta de la entidad a las observaciones al informe de evaluación de las Ofertas.	octubre 02 de 2026 11:30 AM	PORTAL DE CONTRATACIÓN
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria desierto	octubre 02 de 2026 11:30 AM	ALCALDIA DE PUEBLO RICO
Firma de contrato	Dentro de los cinco (5) días siguientes a la adjudicación.	PORTAL DE CONTRATACIÓN

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.

XX. Manifestación de interés en participar.

Quien manifieste interés en participar; deberá utilizar el medio que para el efecto la entidad establezca. Diligenciar Anexo N° 12 A- B el cual **deberá ser entregado personalmente (no se aceptaran formularios delegando dicha actividad)** en la secretaria de Gobierno del Municipio de Pueblo Rico anexando fotocopia de la cedula, con lo cual se busca evitar la suplantación en la presentación de ofertas.

Quien no manifieste personalmente interés en participar en el proceso no será tenido en cuenta en el proceso de selección del contratista.

Los Interesados en participar, no podrán ceder a otra Persona Natural, Jurídica, Consorcios o Unión Temporal su puesto, ni deshacer el Consorcio o Unión Temporal inscrito, ni conformar Consorcios o Uniones Temporales nuevos, ni cambiar la figura de Consorcio a Unión Temporal, ni presentarse como Persona Natural si se inscribió como Persona Jurídica, así su firma sea unipersonal y viceversa.

La inscripción es personal, no se aceptarán formularios enviados por Correo Electrónico o fax, se deberá presentar la respectiva cedula de ciudadanía de quien se inscribe o del





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

representante legal del consorcio y/o unión temporal, asociación y/o persona jurídica. (Se busca evitar la suplantación)

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

La entidad celebrará una audiencia para conformar la lista de oferentes, cuando el número de manifestaciones en participar superen las 10 propuestas. Esta se realizará en la Oficina de contratación en la hora y fecha señala en el cronograma. Para lo cual se dispondrá tantas balotas como manifestantes de interés se presentaron con la numeración de entrega de la manifestación; en urna cerrada se podrán las balotas y se procederá a extraer 10 balotas que conformaran la lista de oferentes. El plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo. Lo anterior al Artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015.

XXI. Requisitos obligatorios para la ejecución del Contrato

Para la suscripción del Acta de Inicio del Contrato, el Contratista debe acreditar la vinculación del equipo de trabajo que se exige a continuación, el cual deberá llevar el visto bueno por el supervisor, **quien será responsable de la verificación del cumplimiento de este requisito.**

ADENDAS: El MUNICIPIO DE PUEBLO RICO expedirá adendas que puedan contemplar modificaciones a las condiciones establecidas en el presente proceso, las cuales, podrán implicar la ampliación del plazo fijado para entregar las propuestas, las cuáles serán publicadas a través de la Plataforma del SECOP I.

1) Sistema de Seguridad Social Integral

El Contratista presentará para revisión y visto bueno del supervisor las afiliaciones a salud, pensión y riesgos laborales del personal y subcontratistas que empezarán a laborar en desarrollo de los trabajos y de igual forma después de suscrita el Acta de Inicio para la incorporación de nuevo personal o subcontratistas. También deberá presentarse de manera simultánea con la documentación anterior, copia de la cédula de ciudadanía y exámenes médicos de ingreso firmados por médico competente.

OTRAS CLÁUSULAS APLICABLES AL PRESENTE PROCESO





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

MULTAS:

En caso de mora en el cumplimiento del plan y/o en caso de mora en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo del asociado, la entidad le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas impuestas al asociado podrá superar el diez (10%) del valor del contrato.

CLÁUSULA DE INDEMNIDAD:

El Contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO DE PUEBLO RICO de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del asociado en el desarrollo de este contrato.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de declaratoria de caducidad o de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, éste pagará a título de cláusula penal pecuniaria al Municipio, una suma equivalente hasta el 20% del valor del contrato. La tasación de la Cláusula Penal atenderá a criterios de oportunidad, razonabilidad, proporcionalidad y gravedad del incumplimiento. La imposición de esta pena pecuniaria se considera como una estimación anticipada de perjuicios que el contratista cause a la Entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para exigir el cumplimiento total de la obligación principal.

Se firma a los dieciséis (16) días del mes de septiembre de 2026.


MARTÍN SIÁGAMA GUTIÉRREZ

Alcalde Municipal

Proyecto: y Aprobó: Rafael Salazar Gartner

Revisión jurídica: Soluciones Administrativas y empresariales S.A.S.

Revisado Abogada designada – Valentina Castaño Patiño 

Aprobado Abogado Principal – Juan Carlos Triviño Toro 





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ANEXO 1- ANEXO TÉCNICO-CONDICIONES TÉCNICAS REQUERIDAS

Lugar y fecha

Señores

EL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO

Referencia: Proceso de Contratación -

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento ANEXO TÉCNICO-Condiciones técnicas requeridas para el Proceso de Contratación de la referencia:

xxxxxxxxxxxxxxxxxx

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante)





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**ANEXO 2
FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

Lugar y fecha

Señores

EL MUNICIPIO DE PUEBLO RICO

Referencia: Proceso de Contratación -

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conocemos la información general y los Pliegos de Condiciones y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
2. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente el contrato sin exceder el 31 de diciembre de 2026.
3. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir el contrato dentro de los términos señalados para ello.
4. Que hemos recibido los siguientes Adendas: _____ (indicar el número y la fecha de cada uno) y manifestamos que aceptamos su contenido.
5. Que la presente propuesta consta de _____ () folios debidamente numerados.
6. Que el valor de la propuesta, se ajustan a los ítems y cantidades que aparecen en el ANEXO 9
7. Así mismo, declaramos BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, sujeto a las sanciones establecidas en el Artículo 442 del Código Penal (Ley 599 de 2000):
 - 7.1 Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente al MUNICIPIO DE PUEBLO RICO cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
 - 7.2 Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

7.3. Que no hemos sido sancionados por ninguna Entidad Oficial por incumplimiento de contratos estatales ni se nos ha hecho efectivo ninguno de los amparos de la garantía única, mediante providencia ejecutoriada dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso, ni hemos sido sancionados dentro de dicho término por incumplimiento de nuestras obligaciones contractuales por ningún contratante particular ni por autoridades administrativas en condición de terceros.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ de _____

Profesión _____

Tarjeta Profesional No. _____

Dirección _____

Teléfonos _____ Fax _____

Ciudad _____

FIRMA: _____





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**ANEXO 3
COMPROMISOS ANTICORRUPCIÓN**

(Ciudad y fecha)

Señor

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

ALCALDE DE PUEBLO RICO

Ciudad

REFERENCIA: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Por medio de este documento _____ (*nombre o razón social del proponente*) (en adelante el "Proponente") suscribo el Compromiso Anticorrupción con el MUNICIPIO DE PUEBLO RICO en los siguientes términos.

Me comprometo a apoyar la acción del Estado Colombiano y particularmente al MUNICIPIO DE PUEBLO RICO para fortalecer la transparencia y responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, asumo explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de mi obligación de cumplir con las leyes y normas de Colombia:

A. Me comprometo a no ofrecer ni dar sobornos, ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con mi Propuesta, con el proceso de selección o de contratación, ni con la ejecución del Contrato que pueda celebrarse como resultado de la Propuesta.

B. Me comprometo a no permitir que nadie, bien sea mi empleado o un agente comisionista independiente lo haga en mi nombre.

C. Me comprometo a revelar de manera clara y en forma total en mi Propuesta, los nombres de todos los beneficiarios reales de los pagos efectuados en mi nombre, relacionados con cualquier concepto de la selección, incluyendo tanto los pagos ordinarios ya realizados y por realizar, como los que se proponga hacer si mi Propuesta resulta favorecida, e incluyendo también los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a mis propios empleados o a empleados de otras empresas cualquiera que estas sean, independientemente de que tengan carácter público o privado.

D. Me comprometo formalmente a impartir instrucciones a todos mis empleados y agentes y a cualquiera otros representantes, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia y, especialmente, de aquellas que regirán la selección que a efecto se convoque y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondré la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de MUNICIPIO





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

DE PUEBLO RICO ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la Adjudicación, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre los funcionarios públicos, puedan influir sobre la Adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios que durante el desarrollo del Contrato de que se suscribirá de ser Adjudicatario.

E. Me comprometo formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en la selección, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente selección o la fijación de los términos de la Propuesta.

F. El compromiso que según el presente documento contraigo, lo efectúo bajo la gravedad del juramento, el que se entiende prestado por la sola suscripción del presente Compromiso Anticorrupción.

G. Si se conociera mi incumplimiento, el de mis representantes o mis empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, la MUNICIPIO DE PUEBLO RICO pondrá en conocimiento de tal hecho ante la fiscalía general de la Nación para su investigación en el evento en que el incumplimiento identificado constituya delito sancionado por la ley penal Colombiana.

Nombre del proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____

(Firma del proponente o de su Representante)

ANEXO 4 Formato Propuesta técnica

Anexo 5- Modelo multas y sanciones





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ANEXO No. 6

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002
(PERSONAS JURÍDICAS)**

[Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal]

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de **Representante Legal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ certifico el pago de los siguientes aportes, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta, dichos pagos corresponden a los montos contabilizados y cancelados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para certificar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto por el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 del 10 de Mayo de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERA DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA -----

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ANEXO No. 6A

**DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES
PARAFISCALES**

ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003

(PERSONAS NATURALES)

Yo _____ identificado (a) con C.C. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

En caso que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto 1464 del 10 de Mayo de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de _____

FIRMA -----

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

Anexo 7- Indicadores financieros





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**ANEXO 8
INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

PROPONENTE:

FECHA:

EXPERIENCIA

No. de Registro en el RUP	Contrato No.	Entidad Contratante	Objeto del Contrato	Valor del Contrato SMMLV	ITEMS Acreditados (Área, Volumen, Cantidad, etc.)

FIRMA _____

NOMBRES Y APELLIDOS REPRESENTANTE LEGAL:

Cédula de Ciudadanía No.: _____

NIT: _____





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ANEXO 10- AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Yo, **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificado con cédula de ciudadanía No. **XXXXXXXX** expedida en **XXXXXXXXXXXX**, actuando en mi propio nombre, autorizo de manera previa, expresa e informada a Municipio de Pueblo Rico, para que realice el tratamiento de mis datos personales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que regulan la materia.

La presente autorización comprende la recolección, almacenamiento, uso, circulación y supresión de mis datos personales, con la finalidad de gestionar el proceso contractual, administrativo, financiero y legal relacionado con el contrato de prestación de servicios a celebrar o celebrado con la entidad.

Declaro que conozco mis derechos como titular de los datos, especialmente los de acceder, actualizar, rectificar y suprimir la información, así como revocar esta autorización en los términos previstos por la ley.

Para constancia, se firma en **XXXXXXXXXXXXXXXX** de 2026.

Firma del Proponente

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

ANEXO. 11-FORMATO PERSONAS POLÍTICAMENTE EXPUESTAS

1. INFORMACIÓN DEL PROPONENTE

Nombre o razón social: _____
Tipo de documento: _____
Número de documento / NIT: _____
Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono: _____
Correo electrónico: _____

INFORMACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL (SI APLICA)

Nombre completo: _____
Tipo de documento: _____
Número de documento: _____
Cargo: _____
Nacionalidad: _____

1. DECLARACIÓN DE CONDICIÓN DE PERSONA POLÍTICAMENTE EXPUESTA (PEP)

Marque con una X según corresponda:

¿Usted es o ha sido Persona Políticamente Expuesta (PEP)?

☐ SI

☐ NO

¿Alguno de los socios, accionistas, administradores o beneficiarios finales es o ha sido Persona Políticamente Expuesta (PEP)?

☐ SI

☐ NO

¿Tiene relación familiar o vínculo cercano con una Persona Políticamente Expuesta (PEP)?

☐ SI

☐ NO

2. INFORMACIÓN ADICIONAL (DILIGENCIAR SOLO SI RESPONDIÓ "SI")

Nombre de la Persona Políticamente Expuesta:





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

Cargo público desempeñado:

Entidad o institución:

País:

Fecha de inicio del cargo: _____

Fecha de finalización del cargo: _____

Tipo de relación (si aplica):

- ☐ Familiar
☐ Socio o asociado
☐ Beneficiario final
☐ Otro: _____

3. DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

El suscrito declara bajo la gravedad de juramento que la información suministrada en el presente formato es veraz, completa y verificable, y autoriza a la entidad contratante para realizar las verificaciones correspondientes, de conformidad con la normativa vigente sobre prevención del lavado de activos, financiación del terrorismo y transparencia en la contratación pública.

Igualmente manifiesto que la información suministrada podrá ser utilizada por la entidad para efectos de control, verificación y cumplimiento de las obligaciones legales aplicables.

FIRMA DEL DECLARANTE

Nombre del proponente o representante legal: _____

Documento de identidad: _____

Cargo: _____

Firma: _____

Fecha: _____

Ciudad: _____





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**ANEXO 12
PROPUESTA ECONOMICA**

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	LLANTA COMPACTADOR	UNIDAD	4		
2	MONTE Y DESMONTE DE LLANTA COMPACTADOR	UNIDAD	5		
3	JUEGO DE BANDAS COMPACTADOR	UNIDAD	1		
4	REMACHADA DE BANDAS COMPACTADOR	UNIDAD	2		
5	LUBRICANTE WD-40 COMPACTADOR	UNIDAD	1		
6	GARRAFA ACEITE MOBIL 15W-40	UNIDAD	1		
7	CUARTO ACEITE MOBIL 15W-40	UNIDAD	6		
8	GALON ACEITE MOBIL 15W-40	UNIDAD	3		
9	KIT FILTROS COMPACTADOR	UNIDAD	1		
10	FILTRO DE AIRE PRINCIPAL COMPACTADOR	UNIDAD	1		
11	FILTRO DE AIRE ELEMENTO COMPACTADOR	UNIDAD	1		
12	CAMBIO DE FILTROS COMPACTADOR	GLOBAL	3		
13	CUARTO DE ACEITE TRANSMISION COMPACTADOR	UNIDAD	4		
14	LAVADA GENERAL COMPACTADOR	UNIDAD	5		
15	TUBO Y BOQUILLA DE AGUAS NEGRAS COMPACTADOR	UNIDAD	1		
16	SUSTITUCION DE TUBO DE AGUAS NEGRAS COMPACTADOR	UNIDAD	1		
17	CAMPANAS RUEDA TRASERA Y DELANTERA	UNIDAD	2		
18	SUSTITUCION CAMPANAS TRASERAS Y DELANTERA	UNIDAD	4		
19	ENGRASE VOLQUETA	GLOBAL	5		
20	MANGUERA DE AIRE	UNIDAD	1		
21	SUSTITUCION Y ACOPLADA MANGUERA AIRE	UNIDAD	1		





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

22	MANTENIMIENTO DE PALANCAS COMPACTADOR	GLOBAL	1		
23	EMPAQUES DEL MULTIPLE	UNIDAD	1		
24	PARCHE LLANTA #65	UNIDAD	3		
25	MONTE Y DESMONTE DE LLANTA COMPACTADOR	UNIDAD	3		
26	INSTALACION EXOSTO COMPACTADOR	UNIDAD	1		
27	FLEXIBLE PARA TUBO EXOSTO 3 1/2	UNIDAD	1		
28	PARABRISAS PANORAMICO DELANTERO TOYOTA OVE 231	UNIDAD	1		
29	FILTRO ACEITE OVE 231	UNIDAD	4		
30	FILTRO COMBUSTIBLE OVE 231	UNIDAD	4		
31	GALON ACEITE MOTOR OVE 231	UNIDAD	2		
32	1/4 ACEITE MOTOR OVE 231	UNIDAD	8		
33	SILICONA	UNIDAD	2		
34	MONTE Y DESMONTE SOPORTE CARDAN	UNIDAD	1		
35	TIJERA DELANTERA TOYOTA HILUX	UNIDAD	1		
36	DISCO DE FRENO TRASERO	UNIDAD	1		
37	SOPORTE CARDAN TOYOTA ORIGINAL	UNIDAD	1		
38	CILINDRO FRENO	UNIDAD	2		
39	MONTE Y DESMONTE CORREA DE LOS TIEMPOS OVE 231	UNIDAD	1		
40	CORREA DE LOS TIEMPOS TOYOTA OVE 231	UNIDAD	1		
41	PASTILLAS DELANTERAS	UNIDAD	1		
42	MONTE Y DESMONTE PASTILLAS OVE 231	UNIDAD	1		
43	BOMPER TRASERO TOYOTA HILUX	UNIDAD	1		
44	LAVADA GENERAL OVE 231	UNIDAD	5		
45	REPARADA MOTOR TOYOTA OVE 231	UNIDAD	1		
46	CAJA DIRECCION INTERNACIONAL OVE 289	UNIDAD	1		
47	DOMICILIO VEREDA MONTE Y DESMONTE CAJA DIRECCION OVE 289	UNIDAD	1		
48	MANGUERA LUBRICACION DE ACEITE INTERNACIONAL	UNIDAD	1		





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

49	DOMICILIO VEREDA- MONTE Y DESMONTER MANGUERA LUBRICACION	UNDIAD	1		
50	PERNO RUERDA TRASERA INTERNACIONAL	UNIDAD	5		
51	ENGRASADA GENERAL OVE 289	UNIDAD	1		
52	PLATINA PARA REPARACION DE VOLCO VOLQUETA OVE 289	UNIDAD	1		
53	SOLDADURA PARA REPARACION VOLCO	UNIDAD	1		
54	FRENO DE AHOGO	UNIDAD	1		
55	MONTE Y DESMONTE FRENO DE AHOGO	UNIDAD	1		
56	REPARACION DE TRANSMISION	UNIDAD	1		
57	MONTE Y DESMONTE TRANSMISION OVE 289	UNIDAD	1		
58	KIT ARANDELAS DE AJUSTE	UNIDAD	1		
59	RETENEDOR DE SPEED INTERNACIONAL OVE 289	UNIDAD	1		
60	RODILLO SPEED INTERNACIONAL OVE 289	UNIDAD	1		
61	CAMPANA 572 RUEDA TRASERA	UNIDAD	2		
62	GARRAFA ACEITE MOTOR 15W-40	UNIDAD	3		
63	MONTE Y DESMONTE DE LLANTA COMPACTADOR	UNIDAD	4		
64	LLANTAS	UNIDAD	4		
65	GALON ACEITE MOBIL 15W-40	UNIDAD	6		
66	CAMBIO DE ACEITE	GLOBAL	3		
67	LIBRA DE GRASA SKF	UNIDAD	4		
68	RETENEDOR TRASERO INTERNACIONAL	UNIDAD	2		
69	MONTE Y DESMONTE DE CAJA PARA REPARACION DE CLOSH OVE 289	GLOBAL	1		
70	RODILLO TRASERO EXTERNO INTERNACIONEL OVE 289	UNIDAD	2		
71	RODILLO TRASERO INTERNO INTERNACIONAL OVE 289	UNIDAD	2		
72	KIT EMBRAGUE 1 DISCO 107683-5MOX EATON INTERNACIONAL OVE 289	UNIDAD	1		





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

73	JUEGO BANDAS DELANTERO DE FRENO	UNIDAD	1		
74	MONTE Y DESMONTE DE RUEDAS PARA REMACHAR BANDAS	UNIDAD	2		
75	JUEGO BANDAS TRASERAS DE FRENO	UNIDAD	1		
76	SOPORTE MOTOR SPICER	UNIDAD	1		
77	TARRO DE SEGURIDAD TP30	UNIDAD	2		
78	GARRAFA REFRIGERANTE OVE 289	UNIDAD	1		
79	MUELLE ENTERO TRASERO INTERNACIONAL 55029	UNIDAD	1		
80	MUELLE ENTERO DELANTERO INTERNACIONAL 55P124	UNIDAD	1		
81	PLUMILLAS PANORAMICAS	UNIDAD	2		
82	CORREA MOTOR INTERNACIONAL OVE 289	UNIDAD	1		
83	MONTE Y DESMONTE DE CORREA	UNIDAD	1		
84	METRO CINTA REFLECTIVA	UNIDAD	14		
85	RACHE DE FRENO TRASERO INTERNACIONAL OVE 289	UNIDAD	2		
86	EXPLORADORAS INTERNACIONAL OVE 289	UNIDAD	4		
87	INTALACION ELECTRICA DE EXPLORADORAS	UNIDAD	4		
88	GATO VOLCO NUEVO INTERNACIONAL	UNIDAD	1		
89	BATERIA 4D NUEVAS INTERNACIONAL OVE 289	UNIDAD	1		
90	REPARACION Y REFORZADA VOLCO INTERNACIONAL OVE 289	UNIDAD	1		
91	MONTE Y DESMONTE LLANTA TRASERA CASE	UNIDAD	2		
92	LLANTA TRASERA CASE 580	UNIDAD	1		
93	BATERIAS 1350	UNIDAD	2		
94	BALDE PRINCIPAL GRANDE CASE 580	UNIDAD	1		
95	BORNE BATERIA	UNIDAD	4		
96	ARRANQUE	UNIDAD	1		
97	BATERIAS 4D OVE 537	UNIDAD	1		
98	LLANTAS 295/80R22,5	UNIDAD	4		





ALCALDIA MUNICIPAL DE PUEBLO RICO

NIT. 891480031-1

Código: BCO-FO-01

TRD:

Versión:1

Fecha:09/07/2024

Página 85 de 90

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

99	MONTE Y DESMONTE DE LLANTAS	UNIDAD	4		
100	EXPLORADORAS DELANTERAS	UNIDAD	2		
101	ACEITE MOBIL 15W-40 GARRAFA	UNIDAD	2		
102	ACEITE MOBIL 15W-40 GALON	UNIDAD	8		
103	ACEITE MOBIL 15W-40 CUARTO	UNIDAD	8		
104	GUARDAPOLVO TRASEROS	UNIDAD	2		
105	KIT FILTROS MERCEDEZ	UNIDAD	1		
106	FILTRO AIRE PRINCIPAL MERCEDEZ	UNIDAD	1		
107	DESENGRASANTE	UNIDAD	1		
108	RETENEDOR MERCEDES A0169976747 (6747)	UNIDAD	1		
109	TRABA DE ROSCA 10G WURTH	UNIDAD	1		
110	SILICONA NEUTRA RTV GRISPRO DE ALTA	UNIDAD	1		
111	EMPAQUE DE CARTER MERCEDES ATEGO	UNIDAD	1		
112	ROST OFF MECHANIC	UNIDAD	1		
113	ABRO LIMPIADOR ELECTRONICO GRANDE	UNIDAD	1		
114	FILTRO UREA PARA MERCEDES ATEGO	UNIDAD	1		
115	MONTE Y DESMONTE DE RUEDAS PARA SUSTITUIR CAMPANAS	UNIDAD	2		
116	CAMPANAS TRASERAS	UNIDAD	2		
117	D/M CARDAN CAMBIO RETENEDOR YUGO (D	UNIDAD	1		
118	D/M CARTER	UNIDAD	1		
119	MANTENIMIENTO SISTEMA UREA, SCR	UNIDAD	1		
120	PULIDA Y AJUSTE YUGO	UNIDAD	1		
121	SERVICIO ESCANER	UNIDAD	1		
122	RUEDA LOCA ORUGA	UNIDAD	1		
123	MONTE Y DESMONTE CADENA, RUEDA LOCA Y ARO	GLOBAL	1		
124	CARRIL INFERIOR ORUGA	UNIDAD	2		
125	CARRIL SUPERIOR ORUGA	UNIDAD	2		
126	CADENA ORUGA	UNIDAD	1		





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

127	ARO DENTADO ORUGA	UNIDAD	1		
128	EXPLORADORAS ORUGA	UNIDAD	2		
129	FILTRO HIDRAULICO	UNIDAD	1		
130	GALON ACEITE MOTOR	UNIDAD	3		
131	CUARTO ACEITE MOTOR	UNIDAD	1		
132	FILTRO AIRE ORUGA	UNIDAD	1		
133	FILTROA ACEITE 502067	UNIDAD	1		
134	FILTRO 550881	UNIDAD	1		
135	GARRAFA HYDRAULICO	UNIDAD	1		
136	LIBRA DE GRASA PARA ORUGA	UNIDAD	4		
137	ARRANQUE ORUGA	UNIDAD	1		
138	KIT ARANDELAS AJUSTE REDUCTORES CARGADOR 920	UNIDAD	1		
139	REPARACION REDUCTORES CARGADOR 920	UNIDAD	1		
140	BALINERA REDUCTOR	UNIDAD	2		
141	FILTRO PT670	UNIDAD	1		
142	FILTRO DE ACEITE	UNIDAD	1		
143	GARRAFA ACEITE MOTOR CARGADOR 920	UNIDAD	1		
144	GARRAFA HYDRAULICO	UNIDAD	1		
145	BATERIA 4D	UNIDAD	1		
VALOR TOTAL					

NOTA: Se adjunta análisis de precios unitarios

Validez de la oferta 90 días

Firma del Proponente

Nombre: [Insertar información]

Documento de Identidad: [Insertar información]





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**FORMATO 12A — CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PROPONENTE
PLURAL**

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto:

Estimados señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2] [Se incluirán tantas personas naturales o jurídicas, como integrantes tenga el oferente plural], respectivamente, manifestamos nuestra intención de participar en el presente proceso de contratación, manifestación con la cual adjuntamos los documentos requeridos para acreditar la existencia de la persona jurídica o de persona natural [Según corresponda para cada uno de los integrantes], conforme a la ley y al Pliego de Condiciones.

El Consorcio o Unión Temporal [según Corresponda] estará integrado por:

Nombre del integrante	Porcentaje de participación (%) ⁽¹⁾

⁽¹⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%. Sin embargo, los porcentajes son indicativos y pueden ser modificados, ya que serán verificados en la oferta, de conformidad con lo señalado en el Documento Base.

Declaro que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultando el Sistema Electrónico para la Contratación Pública; y, en caso de que me deban





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

comunicar o notificar alguna decisión, autorizo a la entidad para que lo haga electrónicamente al correo electrónico indicado al final de este documento.

Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona contacto	de	[Nombre]	
Dirección ciudad	y	[Dirección de la compañía]	
Teléfono		[Teléfono de la compañía]	Celular [Teléfono de la compañía]
Correo electrónico		[Dirección de correo electrónico de la compañía]	

Atentamente,

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural o Representante Legal de la persona jurídica de cada uno de los integrantes]

[Nombre y firma de la persona natural o Representante Legal de la persona jurídica de cada uno de los integrantes]





PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

**FORMATO 12B — CARTA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PERSONA JURÍDICA
O PERSONA NATURAL**

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT o Cédula de Ciudadanía [Incluir el NIT si se trata de persona jurídica o cédula de ciudadanía, si se trata de persona natural], manifiesto mi intención de participar en el presente proceso de contratación, manifestación con la cual adjunto los documentos requeridos para acreditar la existencia de la persona jurídica o mi condición de persona natural, conforme a la ley y al Pliego de Condiciones.

Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona contacto	de	[Nombre]		
Dirección ciudad	y	[Dirección de la compañía]		
Teléfono		[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]			

Atentamente,

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.





ALCALDIA MUNICIPAL DE PUEBLO RICO

NIT. 891480031-1

Código: BCO-FO-01

TRD:

Versión:1

Fecha:09/07/2024

Página 90 de 90

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

[Nombre y firma de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según corresponda]

